# BOLSA-COTIZACION DEICIAL DEL 7 DE DICIEMBRE

40 Serie 45 2 80 2 80 3		RPETUO INTERIO			OH HO	<u> </u>	Último camb	io anterior		Valor nominal	Des-	CAMB	OR OF BOY
,45 n ,80 n ,80 n	F, de 50.000		R		0/0	·	FECHAS	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	de cadastónio. Posetas	omhorsido.		6/0
,45 n ,80 n ,80 n	F, de 50.000	ontado.				-			ACCIONES		-	<b> </b>	****
,45 n ,80 n ,80 n	M. da ok noo	pesetas nomina	des i 70	3.70		Ü		i	i acciones	i	1	1	
,80 » ,80 »	LAU AU AU UUU	) )		3,00, 5 <b>6</b> , 1	70 v 75.	- 111	6 12 917	182,00	Banco de España	500	:	489,00	
,80 » ,96 »	D, de 12,500		76	3,80			5-12 917		Compañía Arrend. de Tabacos.	500			٠.
,96 »	C, de 5.000		[7]			[]	29-11-917		Banco Hipotecario de España	600	45	237,00	
	B, de 2,500			90			22-7-914		Banco de Castilla	250	3.0	201,00	
,80 »	A, de 500		77	80		- 111	6 12 917		Banco Hispano-Americano	500	50	1	
,00 »	H, de 200		111 25	1,08		1	0 24 42,	96,00	Banco Español de Crédito	260	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	!	
,00 »	G, de 100	ע פ				.	6 12 917	291,00	Unión Española de Explosivos	100			•
90 Ho a	iforentes serie	.d					O IM DIT		Souled Gral Aru-   Profesenter				
,oo Lan u			••••••	100		- 11	4.10.019	40 K1	annone Danage   Audinantee		•	1	
							99.11-017	414 00					
	· (Wstam	ipillado.)	. ·			- 111					-		•
ou   Serie	i F, do 24.000	- pesetas - nomina	les ! 8 !	,10			1 10 012	100 50					
						- 111	1.12.21.1	100,00	On Carl Made de Mastridad				
,20 »			] 86	,30 y <b>40</b>		111	90 11 015	01.00	Modiodio de Madrid				
,20 »			88	, (0		- 111			Medicula de Statifici,,		İ		
25 »			·	,40		111	0.15.814	009,00	Idem Mosts do E			834 pts.	AO,
25 »			88	,40			ļ	00.606	De Broggel del Des de la Des	475		l:	
,00 »	H, de 200		86	,00		[1]	1	70 3,00	B. Issuanoi dei Rio de in Pinta.			285	• .
00 »	<b>G</b> , de 100	D D	86	i,00	,		1	. 1		ľ			
,26   Un d	iferentes serie	S	65	(40	-				OBLIGACIONES	1	Por 100.	! !'•	
	4 POR: 100	AMORTIZARIA		•			6:12 917	98 60	Cédulas del Banco Hinotecarlo	XOO .		09.40	
75 Serie	D. de 25.000	mesotas nomina	log.			- 111			Cédulas del Ranco Hinotocario		2		•
20	D. do. 12,500	Lecour monthing			•	-   '  '			Saniadad Gral Avira Bengga		- 1 I		
~~						-			Ct Chal Mad toda Machinetica			03,00	
			177			- 100			Moderate de Mectriciant				,
				FA		- 111 .							
		D ))	87	, <b>9</b> U				109,00				108,00	÷
oo lan u								80,70	dolid á Ariza i 🦻 👪 🕽		4 %		•
	5 por 100 /	AMORTIZABLE						88,20	· ( ) ( ) ( )	500	4		
60   Serie	F, de 50.000	pesetas nomina!	les l 94	.60					[ 1. serle:	500			
tio p	E. de 25.000	D D	94	.60						500	8	-	•
76 »	D, de 12,500	D . n	94	.60					na. Einisión 17 Euc. (8. seric.)	500	` <b>8</b>	_	
20 p	O, de 5.000	» »	95	.50				60,25	ro 1905 4. serie,	600	8	,	
20 »	B. de 2,500		98	40		-    -	5-12-917	60,00	5. serie.	500	3		
.00 »	A. de 500	D n				·		* -	Assembanianto do Maduid		_	,	
00   Mn di	ferentes series	<b>3</b>		,		111	0.40.045			· }			
					•			77,00	Ubligaciones		ĺ		
Serie	A. do Koo na	sapton of 4 KV	. 100					91,75	idem por resultas	500	. 1		
w .		merca area on bot	100			. 111	4-12-917	86,00	1dem para pago de exprepiacio-		1		
ern I		" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	100 IV	00 50	_ mt	- 111			nes en el interior	600			
		" ar 4'19 box	TOO   11/	pion, in 1	7 70	- 111	6-12-917	95,00 [	Cedulas para: fdem de fd. en el	j		-	
"	a, ac 0.000	n at 1'10 bor	: 100'   10;	3,70		[]	1	ı	ensanche	890			
	90 En d  00 Serie 05	## Por 100 Per (## Por 100 Per Por 100 Per Por Por Por Por Por Por Por Por Por Po	## differentes series ## For 100 Perpetuo Exterior (Estampillado:)    Serie F, de 24.000 Pesetas nomina	## differentes sories	### differentes series	## differentes series	### differents sories	## POR 100 PERFETUO EXTERIOR  ## POR	## POR 100 PERPETUO EXTERIOR  ## POR	## A ron 100 Perference Series	## on 100 Perperuo Exteriors	## Of the Company of	## Series   ## Ser

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 7 de Diciembre de 1917.

Las presiones débiles relativas, situadas sobre Marruecos, deben de hallarse

hacia Argelia.

Existe otro centro de perturbación atmosférica, del cual no tenemos datos, pero contribuye a que se produzcan luvias en Andalucía, Levante y Castilla, todas ellas de poca intensidad.

Los vientos dominantes son los del primer cuadrante.

La temperatura máxima de ayer fué da 17 grados en Santander y Máiaga, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en León.

Las presiones altas residen en Castilla

la Vieja (775 mm.) Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tanger.

Levante y liuvias en el Estrecho de Gi-

-Los que deseen datos numébraitar. ricos de las observaciones meteoroló-NOTAgicas, pueden consultar el Boletin que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

# Observaciones del día 7 de Diciembre de 1917.

# Farque del Retiro (Altitud 667ms).

	Barómetro	Ter-	Hume- dad re-	VIENTO		Liuvia 6 nieve	Estado del Cicio	BATOR				
0 4 8 12 16 20	712. 1 712. 0 712. 2 712. 1 710. 4 711. 0	#6 m6	87 89 85	N. N. N. NNE	3=Floio 2=Idem 2=Muy floio.	. 0,3 . 1,3	Casi despejado Nuboso. Idem.	Temperatura maxima a la sombra	- -			

## OPOSICIONES-

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Autorizada esta Sección Administrativa por orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 19 del actual, inserta en la GACETA del 23, para convo-car oposiciones de ingreso en el Magis-terio Nacional; eon arregio á lo dispuesto en los capitulos 1.º y 2.º del Estatuto vigente, se anuncian para proveer por el indicado medio, 45 plazas para Maestros 24 para Maestras, más las de nueva creación, con el haber de 1.000 pesetas anu ales.

Escuela de Patronato.

También se anuncia para proveer por el mismo turno de oposición libre, en virtud de acuerdo de la Junta patronal, la Escuela de niños de Busto, en el concejo de Luarca, con el haber anual de 1,250 pesetas.

Las condiciones son las signientes: 1.ª El plazo de admisión de las instancias será de treinta días, á contar de aquél en que aparezca el presente anun-cio en la GACETA DE MADRID, debiendo enviar los aspirantes sua solicitudes, á esta Sección, en cualquiera de los días hábiles comprendidos en dicho plazo.

2.ª Para tomar parte en dichas oposi-

ciosnes, será preciso acreditar:

A) Ser español, tener veintim años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para

ejercer cargos públicos.

B) Poseer el título de Maestro, 6 á lo menos haber aprebado los estudios co-

rrespondientes;

En su consecuencia, los documentos que deberán presentar los solicitantes,

Instancia, en papel de undécima

clase, dirigida al señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, solicitando ser admitido á los ejercicios de oposiciones.

2º Certificación del acta de nacimien-

to, expedida por el Registro civil correspondiente.

3.º Certificación del Registro Central

de Penados y Rebeldes.
4.º Título de Maestro ó Maestra, copia compulsada del mismo, ó certificado que acredite haber aprobado los estudios co-

rrespondientes.
5.º Para la debida inteligencia de los solicitantes, se hace constar que los Maestros y Maestras que obtengan plaza en estas oposiciones, sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso general de traslado en estaprovincia.

6.º La posesión del título 6 el haber abonado los derechos del mismo, es necesario para la toma de posesión de la plaza que se obtenga.

7.º De conformidad con lo prevenido en el articulo 107 del Estatuto, los aspirantes que obtengan las plazas anuncia-das vendrán obligados á pososionarse de las mismas.

8.9. Los aspirantes à la Escuela de Patronato, deberán ser Maestros de primera enseñanza superior, conforme á lo establecide en la escritura fundacional:

9.º Con arregle á las clausulas de la Fundación, la Junta de Patronato de Busto se reserva el derecho de libre elección entre los opositores aprobados que no hayan elegido plaza. Ovledo, 30 de Noviembre de 1917.—El

Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón. P-5871

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Puo blicas.

## CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

Habiéndose observado en el anuncio de la subasta del trozo único de la carretera de tercer orden de Nonduermas (en la de Murcia á Granada) á la de Albacete á Cartagena por Era-Alta y San Ginés, provincia de Murcia, un error en el cuadro de precios número 1, que afecta al del número 51 del mismo, referente al metro lineal del firme completamente consolidado, que debe ser de cinco pesetas 42 centimos, como aparece detallado en el cuadra de precios número 2 y apli-cado al formar el presupuesto de la ca-rretera, en vez del de nueve pesetas 42 céntimos que se consigna en el cuadro número 1,

numero 1.
Esta Dirección General ha resuelto aplazar la citada subasta para que ésta rectificación pueda llegar a conocimiento de los interesados en tiempo oportuno, y se verificará el día 20 del actual por el mismo presupuesto de contrata de pese-tas 107.020,27, y en la misma forma en que estaba anunciada; terminando, por tanto, el plazo de admisión de pliegos el dia 15 del presente mes, à las trece horas

del mismo.

Madrid, 7 de Noviembre de 1917.—El Director general, Luis Barcala. الما البات والمساورة الما المعاورة الما

### Diputación Provincial de Barcelena.

Se señala el día 8 de Enero próximo, a las once de la mañana, para la adjudica.

ción en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Llobregat, en el camino vecinal de Barcelona por Prat de Llobregat á la carretera de Santa Cruz de Caiafell, en Viladecans, bajo el tipo de 372.343 pesetas 58 cénti-mos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, simultáneamente, en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, asistido de un auxiliar de la Sección o Negociado un auxiliar de la Sección o Negociado correspondiente y del Notario que al efecto haya sido designado; y en Barcelona, Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación y del Notario, que autorizará el acto el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Sección correspondiente de la Dirección General de Administración y en la Secreta-ría de la Diputación de Barcelona, horade diez á trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador. lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Llobregat, en el camino recinal de Barcelona por Prat de Liobregat à la carretera de Santa Cruz de Calafell, en Viladecans, debiendo el presentador exhibir su cédula personal presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad á que asciende la fianza, provisional exigida para tomar parte en la subasta. Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido.

dicha Instrucción sin haberse producido

reclamación alguna.

Pliego de condiciones particulares y eco-nomicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Llobregat, en el camino vecinal de Borce-lona, por Prat de Llobregat, à la carretera de Santa Cruz de Calafell, en Viladecans.

1.º El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 372.343 pesetas 58 céntimos, importe del presupuesto de contrata; el modelo de proposición será el que oportunamen-te se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo. 2.º La flanza provisional que babase

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concu-rrir á la subasta será la cantidad de 18.617 pesetas 17 céntimos, y la definitiva que habra de prestar el rematante, la del 10 por 100 de la cantidad por que se adju-dique el servicio; admitiéndose metalico, valores del Estado al tipo de cotización y obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

El rematante quedará obligado á ejecutar las obras con arreglo al proyecto formulado por la Dirección de Obras Públicas provinciales en 31 de Enero de 1916, aprobado por la Diputación en 9 de Mayo siguiente, y por el Ministerio de Fomento en 6 de Septiembre del mismo año; proyecto que estará expuesto al pú-blico, de diez á dieciocho, en la Dirección General de Administración y en la Direc-ción de Obras Públicas provinciales, des-de el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquel en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate y terminarlas en el plazo de veinticuatro meses.

El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas á les condiciones facultativas y al presu-puesto, conformándose en el orden y dis-

puesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la Dirección de Obras Públicas provinciales.

5. El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial encargado de la inspectativa provincial encargado de la inspectativa provincial encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una y tres partes, respectivamente, à tendr de lo establecido en las condiciones 7:° y 8.º del contrato celebrado por ambas entidades para la construcción de caminos vecina-

les en esta provincia.

6.ª En el caso de que la liquidación de las obras no quede terminada dentro del semestre subsiguiente à la recepción provisional. la Diputación deberá, meprovisional. la Diputación del contratista, abo-nar á éste intereses á razén del 4 por 100 anual sobre el saldo que á su faver arroje la liquidación, desde que se cumpla el indicado plazo de seis meses hasta la fe-cha en que receiba dicho seldo. cha en que perciba dicho saldo.

7.\* Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el rematante serán los inherentes al contrato celebrado, con arreglo á la Instrucción de 24 de Esero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obliga-

ciones y los derechos de la Diputación. 8.º Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial á declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante desde 50 á 500 pesetas y exi-girle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante á cumplir sus obligaciones y-á que resarza.

los perjuicios que irrogue.

9.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el rema-

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose à lòs Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Nota-

rio 6 Notarios que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta la formalización del contrato ocasione.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habra de quedar precisamente esti-puledo la duración del miemo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Dipitación para el bastanteo de poderes a que se reflere el artículo 15 de la citada que se renere en articulo 1e de la cuada Instrucción será en Barcelona D. Jacinto Vega y March, y en su defecto D. José María Pí y Súñer, Abogados del Hustre Colegio de esta capital, y el que en su caso habrá de bastantear los poderes en la Corte, será el Ilmo. señor Decano del Colegio de Abogados de Madrid.

14. El contratista vendra obligado a satisfacer por gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigi-lancia de las obras el 2,50 por 160 del importe líquido de las ejecutadas, pagadero a medida que se expidan las correspondientes certificaciones me nsuales, en cuanto al importe de las mismas, y cuando esté terminada la liquidación, en cuanto al saldo que resulte.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaría de la Diputación el depósilo provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corres-ponda de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial, en 5 de Abril

de 1887.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excma. Dipu-tación Provincial de Barcelona, para la contratación en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Llebregat, en el camino vecinal de Barcelona por Prat de Llebregat á la ca-rretera de Santa Cruz de Calafell, en Viladecans, del presupuesto y pliego de condiciones, se compromete à tomar s su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad, advirtiendo que será desechada toda procesamente la cantidad. desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firms del proponente.)
Barcelona, 19 de Noviembre de 1917.
El Secretario.—El Presidente.

S-1136

#### Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 11 de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servícios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la venta del solar, letra A, que constituye la manzana número 9, resultante de la Sección pri-mera de la Gran Via A ó Layetana de la Reforma interior de esta ciudad, formado en presencia del proyecto de articula-ciones de la Sección, aprobado por Real decreto de 8 de Agosto del año. último, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 429.755 pesetas 36 centimos.

Los pagos de dichos servicios se veri-

ficarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la oficina de la Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaria municipal, y en Madrid en la Dirección General de Administración, y horas de diez á trece, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Exemo. señor Alcalde Constitucional 6 del Teniente 6 Concejal en quien dele-gue, y en Madrid en la Dirección General de Administración el día 4 de Enero pró-

ximo, y hora de las once.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes re-

Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase corres-pondiente, formulados con arregio al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores, ó por personas que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del llustre Colegio de esta ciudad, D. Eusebio Fortuny 6 D. Cruz Lahoz, y en Madrid por D. Juan Rosell, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en la GA-CETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, en los días hábiles de oficina en la dependencia que antes se cita, y en la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación:

2.ª A todo pliego de proposición deberán acompañarse, por separado, el res-guardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para to-

mar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 21.487 pesetas con 76 céntimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso de-berá hallarse escrito y firmado por el H-citador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de venta del solar, letra A, de la manzana número 9 de la Gran Via A 6 Layetana de la Reforma interior de la ciudad de Barcelona.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue con-veniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción.

4.3 Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar va-rios el mismo licitador, dentro del plazo y con arregio 2 las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos

de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción a las disposiciones comprendidas en la Instrucción

12.00

vigente y al pliego de condiciones que

rige para la subasta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real

decreto de 20 de Junio de 1902. Barcelona, 10 de Noviembre de 1917. El Alcalde Constitucional, Presidente accidental, Luis Durán y Ventosa. — Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, C. Planas.

Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección primera de la Gran Via A ó Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección primera de la Reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Via A, de cabida 1.184 metros 74 decimetros cuadrados, equivalentes á 31.357 palmos 56 centimos de palmo.

Linda: al Norte, con la calle de la Princesa; al Sur, con las calles de Vigatans y de la Platería; al Este, con las casas número 6 en la calle de la Princesa y 3 de la de Vigatans, y al Oeste, con la Gran

Vía A.

Forma la manzana número 9, y está señalado con la letra A en el plano de división de manzanas y solares de las zo-nas laterales de dicha Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de Octubre de 1917.

Consta inscrito á favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, Sección segunda de Oriente, tomo ..., felio ..., finca ..., inscripción ...

El plano del solar objeto de Art. 2.º esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Via A, se encontrarán de maniflesto, á disposición del público, en las oficinas del Banco Hispano Colonial, de nueve á trece, todos los días labora-

En dichas oficinas se exhibirán tam-

En cicnas oncinas se exhibiran también, á quien lo solicite, los justificantes relativos à la propiedad del solar.

Art. 3.º El tipo de subasta es la cantidad de 429.755 pesetas 36 céntimos, que resulta de la aplicación del precio unitario de 362,74 pesetas el metro superficial, see de pesetas 13.705 el relimo evedrado. o sea de pesetas 13,705 el palmo cuadrado á la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo

indicado. Art. 4.º Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado ó en diez, veinte, treinta, cuarenta ó cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.º Art. 5.º La subasta se adjudicará al

postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago a plazos, serán preferidas las primeras, mientras las segundas no las mejoren,

cuando menos, en un 5 por 100. Entre proposiciones de pago á plazos será preferida aquella cuyo valor actual

sea mayor.

Este se calculará multiplicando la anualidad que según el artículo 8.º corresponda pagar: por 7,7217 si se ofrece el pago en diez

12,4622 si se ofrece el pago en veinte

15,3724 si se ofrece el pago en treinta años. 17,1590 si se ofrece el pago en cuarenta

años. 18,2559 si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro de menor plazo.

Art. 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las arcas municipales, ó en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 21.487,76 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta flanza se admitiră en inetalico o efectos públicos, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales, se admitirá también en Bonos de la Reforma y títulos de la Deuds municipal, computados por todo su valor nominal.

Art 7.º La fianza provisional correspondiente á la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando, etorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales corresponpondientes à proposiciones que resulten rechazadas serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación

definitiva del solar.

Art. 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva, si la venta se hace al contado.

En el caso de venta á plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente á la proposición aceptada, en concepto de pago de parte del precio, si dicha fiavza provisional habiese sido constituída en metálico é en Bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna, respecto al adjudicatario, de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta, con arreglo á la vigente Instrucción, para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones.

Si la fianza provisional hubiese sido constituída en títulos diferentes de los bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato, debera satisfacer una parte del precio igual al

importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si este no los hiciere efectivos dentro del plazo de los tres meses si-guientes al día de la firma del contrato, y en todo caso, con 9,50 por 100 del total líquido á pagar á plazos, será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación queden estipuladas.

El importe de cada anualidad, se calculará multiplicando el importe del total líquido á pagar á plazos, por los siguien-

tes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10, por 0,13160924.

Si el número de plazos es de 20, por 0,08252605. Si el número de plazos es de 30, por

0.06754390. Si el número de plazos es de 40, por

0.06096154 Si el número de plazos es de 50, por

0,05762173.

Estas anualidades empezarán á pagarse por adelantado el día en que se cum-plan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonán-

dose en la Caja municipal, la mitad, en la fecha expresada, y la otra mitad el día en que cumplan los seis meses de aquella fecha.

En los mismos días de cada uno de los años siguientes, vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades co-rrespondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad ó de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior à 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento. En este caso deberá satiafacer, además del capi-tal que desee amortizar, una indemnización del tanto por ciento consiguado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del

adelanto.

De diez a diecinueve y medio, 1,40.

De veinte a veintinueve y medio, 165. De treinta á treinta y nueve y medio, 1,85 por 100 del adelanto.

De cuarents 6 más, 2.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el împorte de las restantes anualidades, en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisfecha la anualidad á cuyo vencimiento se efectue dicho adelanto.

Art. 9.º El adjudicatario vendrá obligado à satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del

timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse, tanto en el caso de pago al contado, como en el de pago a plazos, en bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Art. 10. El adjudicatarie, mediante el pago del precio, en el caso de pago al contado, y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva, en el de pago á plazos, adquiere la plena propiedad del

solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace á plazos, quedará el solar bipotecado á favor de la Corporación municipal en garantía del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio, y además, de las responsabilidades à que dé lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimándose estos dos últimos conceptos, en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación que inscribirá el Ayuntamiento á costas del adjudicatario, y afectará también la edifica-ción que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante, y á su cargo, carta de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca, que cuidará de inscribir á sus costas el interesado.

Art. 11. El adjudicatario del solar dis-

frutara los siguientes ben-ficios:

1.º Estará exento del pago del impues-to sobre transmisión de Derechos reales. correspondientes al contrato de adjudi-

cación del solar.

2. Distrutará de exención del pago de Contribución sobre edificios y solares

por durante un año.

Estará además exento del pago de

los arbitrios municipales que se detallan

en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas muni-cipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro de les seis meses de la concesión, ó si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, de-vengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga, los arbitrios correspondientes:

b) Del canon sobre cercas de precau-

ción durante cinco años;

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañales;

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación del alcantarillado durante cin-

co años;

e) Del canon sobre tribunas y lucer-

narios por seis años;

arios por seis años;

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado 3.º se contarán desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Art. 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante previa medición y deslinde, convenientemente ex-plano y cercado, y en condiciones de po-derse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de arbanización provisional que enlazan las nuevas cailes de la Reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se sustituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Art. 13. En los casos de venta á plazos. el adjudicatario sacará á sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación y la entregará al Avuntamiento debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será, además, de su cuenta el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido le derecho en el caso de que, previamente citado por escrito el rematante para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por si ó por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, á juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incompare cencis, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se

a mitirá excusa alguna

Igualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue á firmar la escritura, ó de que, por causas dependientes de su voluntad no llegue aquélla á formalizarse.

Las responsabilidades que en tal, caso contrae el rematante, se harán efectivas en cuanto alcance la flanza provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo me-nester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la via de apremio.

La falta de pago de las anua-Art. !5. lidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituído en hipoteca y contra la edificación que en 61 exista. Quedará de propiedad del adjudicatario o de quien su derecho represente, el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Art. 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario a quien se haya adjudicado el solar en atención á su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arregio al

párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas, el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente, ó de la vía administrativa de apremio.

Art. 17. El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución

de precio ni rescisión.

Art 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijen en la escritura de adjudica-

ción, son improrrogables.

Cualquiera instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante ó sus derechohabientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el articulo 14, será rechazada de plano y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicite, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Art. 19. El rematante se someterá á la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las

cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por si ó representados pondiente para ello declarado bastante a costas del interced costas del interesado por el Letrado

a costas del interesado por el Leirado del Colegio de esta ciudad D. Eusebio Fortuny y Galano, designado al efecto por es a Corporación.

Art. 21. La subasta se celebrará con arregio á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente para la contratación de los carrieros para la contratación de los carrieros. contratación de los servicios provinciales. y municipales, la cual regirá en el contrato como supletoria del presente pliego

de condiciones.

Modelo de proposción de pago al contado.

D. .. , vecino de .... habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ... de la Sección ... Gran Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se compromete a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, 6 sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y destinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y destinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente se compromete à tener terminada la edificación definitiva del solar

dentro del plazo de :...

godinacija - mogađenog podejija se kapiteli od pro-

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición de pagos á plazos. D. ... vecino de .. , habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han

deregir para la subasta del solar letra ..., manzana ... de la Sección ... Gran Via A, de la reforma interior de Barcelona, se compromete á adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en di-cho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, ó sea por la setss ... el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se reftere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho pliero da condiciones go de condiciones.

Igualmente se compromete á tener ter-minada la edificación definitiva del solar,

dentro del plazo de ..

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. - Todos los claros deberán llenarse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

s-

#### Ayuntamiento de Oviedo.

Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, en sesiones de 2 y 28 de Mar-zo del año actual acordaron anunciar la subasta de un empréstito por 417.500 pesetas nominales con destino al pago de lo que se le adeuda á la Sociedad Popular Ovetense hasta el 31 de Diciembre de 1916, per alumbrado, materiales é intereses de demora, y no habiéndose celebrado la subasta doble y simultanea á que se contrae este anuncio en este Excmo Ayuntamiento y ante la Dirección General de Administración local el 28 de Junio último, señalado al efecto, por falta de licitado: es, el Ayuntamiento, en sesión de 20 de Julio próximo pasado, acordó para los efectos de la Instrucción de 21 de Enero de 1905 que se anuncie y celebre de segunda subasta, bajo las mismas condiciones y por el mismo tipo que lo ha sido la primera.

Oviedo, 8 de Agosto de 1917.=Ei Alcal-

de Presidente, José Cuesta.

Piego de condiciones para la contratación de un empréstito de 417.500 pesetas nomi-nales representado por 835 Obligaciones de á 500 pesetas cada una, con destino al pago de lo que se adeuda á la Sociedad Popular Ovetense hasta 31 de Diciembre de 1915 por alumbrado, materiales é intereses de demora, conforme á lo acordado en sesión de 5 de Enero de 1917.

1.6 El Ayuntamiento de Oviedo, con aprobación de la Junta municipal, emite un empréatite de 417.500 pesetas, repre sentado por 835 Obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, amortizable en cincuenta afios, devengando un interés anual de 5 por 100 sobre el valor nominal de las Obligaciones, pagadero por semes-tres vencidos en 15 de Junio y 15 de Di-ciembre con presentación del cupón correspondiente.

Este empréstito se destinará al pago de la deuda contraida, por los conceptos expresados, con la Sociedad Popular Ovetense hasta el 31 de Diciembre

de 1916. . Las Obligaciones serán al portallevarán el número respectivo del registro talonario, expresarán la cantidad é interés que devenguen y serán autorizades por el Alcalde Presidente, el Contador y el Depositario de fondos municipales.

La amortización de las Obligaciones se hará en cincuenta años por todo su valor nominal y por medio de sorteo

nusi.

5.º La cantidad correspondiente á la amortización será conforme al cuadro que une a este pliego y figura al dorso de las respectivas Obligaciones, pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar la amortización de todo ó parte de las Obligaciones antes de cumplirse los cincuenta años por que se hace siempre, cuando lo considere oportuno, previo el pago de la cantidad correspondiente.

8 Diciembre 1917

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 7.º y en el apartado 1.º del artículo 18 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, verificándose simultáneamente en esta capital bajo la superioria del cere en atacapital bajo la contenta del cere en atacapital bajo la cere en atacapital bajo la cere en atacapital bajo la cere en atacapital cere en atacapital bajo la cere en atacapital cere en atacapit presidencia del señor Alcalde ó de quien haga sus véces, con asistencia de uno de los Regidores Síndicos y de Notario público, y en Madrid en la Dirección General de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excelen-tísimo señor Ministro de la Gobernación en el día 5 de Enerc próximo, y hora de las once.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, hasta el día anterior. al en que haya de celebrarse la licitación; siendo las horas designadas para este objeto en la Secretaria de este Ayun'amiento, y en Madrid, de diez á trece, todos

los días bábiles.

Para tomar parte en la subasta de dichas Obligaciones, es requisito que el proponente consigne en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucur-sales, ó en la Depositaria de este Municipio, el 5 por 100 del total de las Obligaciones que solicite, el cual puede consistir en metálico, ó en efectos públicos, al tipo de cotización del día, 6 en crédicos reconocidos ó liquidados á favor de los acreedores directos del Avuntamiento como previenen los artículos 13 y 14 de la Instrucción de 24 de Enero citado.

Estos depósitos quedarán á disposición del Alcalde Presidente, quien podrá recogerlos de la Caja General de Depósitos ó sucursales para ingresar su importe en la Caja municipal, luego que la subasta se apruebe, el cual se abonará en cuenta á los prestamistas para realizar el pago. 8.º Toda proposición que no se halle

Toda proposición que no se halle redactada con arregio al modelo que se inserta al final de estas condiciones y en papel correspondiente, ó á la cual no se acompaño el resguardo del Depósito y la cédula de vecindad del licitador, será desechada conforme al artículo 3.º regia 2.ª de la citada Instrucción.

9.º Las mejoras se harán en alza del 90 por 100 señalado, y se dará preferen-cia en la adjudicación a las proposiciones más ventajosas para los fondos munici-

pales.

. Commence .

Si dos ó más se hallasen en iguales condiciones y superasen al importe del empréstito, se hará la oportuna distribución entre sus autores en proporción a los pedidos.

No se hará adjudicación de las Obligaciones suscritas si no se cubre el empréstito en su totaliriad, ni serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo

de 90 por 100. 10. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adju-. dicara provisionalmente el remate a favor de los autores de las proposiciones más ventajosas, entre las admitidas hasta cubrir el importe del empréstito, sin perjuicio del resultado que ofrezca la subas-

ta celebrada en Madrid. 11. La adjudicación definitiva de la

subasta se acordará por el Ayuntamiento, quien otorgară a favor de los Obligacionistas la correspondiente escritura

12. Los sorteos de amortización se efectuarán públicamente en las Casas Consistoriales, en el mes de Diciembre de cada año, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y uno de los Síndi-cos, y el pago de aquélla se hará dentro del mes de Junio con cargo al presupuesto de los respectivos años, empezando por el de 1918.

13. Los licitadores que no verifiquen las entregas cuando les sean reclamadas, perderán en beneficio del Ayuntamiento los depósitos constituídos á las resultas del remate, quedando además expedita al Municipio para su cobro la vía de

apremio.

14. A los prestamistas le serán entre-gados los títulos de Obligaciones muni cipaies por el importe de las que h yan suscrito tan luego como las hagan electivas.

15. No seran admitidos como licitadores los que se hayasen comprendidos en los casos que determina el artículo 11 de

la referida Instrucción.

16. En todas las cuestiones que se susciten por efecto de este contrato se so-mete el Obligacionista á los Tribunales del dominio de la Corporación contra-

17. Los gastos de anuncios, escritura, derechos reales y demás que ecasione la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de las Obligaciones y pago de los impuestos establecidos y que se establezcan, serán de cuenta de

los prestamistas.

18. Cuando los interesados en la licitación concurran representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, será declarado bastante á costa del licitador por el Letrado D. Rafael Aguadé Ramirez, en esta capital, y don Melquiades Alvarez y González, en Madrid, conforme al artículo 15 de la referida Instrucción.

19. Las Obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo su valor nominal en toda clase de flanzas

que se presten al Municipio.
Oviedo 4 de Agosto de 1917.—Es copia:
El Alcalde, José Cuesta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña (si obrase en nombre de otra persona é sociedad, se agregará: en representación de ..., conforme al poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones del Avuntamiento de Oviedo, que se ha pu-blicado en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial del dia ..., para la contratación de un empréstito de ... pesetas nominales, con destino al pago de una deuda contraida cor alumbrado con la Sociedad Popular Ovetense, se compromete à to-mar... Obligaciones de à 500 pesetas no-

minales, al tipo de ... por 100.

Y en garantía de esta proposición, acompaño la carta de pago del depósito que marca la condición 7.º del pliego.

(Feha y firms).

## 19MMSTRACION PROVINCIAL

#### Universidad de Valencia.

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril y orden de 26 de Julio últimos, se anuncia, para sus provisión de concurso de ingreso de Maestros con servicios interinos, las Escuelas Nacionales de niños de Real de Gandía y Villargordo del Cabriel, de la provincia de Valencia.

Pueden tomar parte en este concurso los Maestros que por sus servicios interinos tienen derecho a su colocación en

propiedad.

Los Maestros presentarán instancia en papel de undécima clase dirigida á este paper de indestinations de la consciones publicadas en la Gacera de Madrid con derecho á obtener Escuelas en propiedad, harán constar al margen de la instancia el número y GACETA en que fué publicado su nombre, y a continuación las Escuelas objeto de este concurso, si estau en la enseñanza, acompañarán hoja de servicios, y en caso contrario, además de la hoja, certificación de Penales.

Los aspirantes que no figuren en las relaciones publicadas por la Superioridad, acreditarán sus méritos con la opor-

tuna hoja de servicio.

Estos deben estar certificados dentro del plazo de la convocatoria, el cual es de quince dizs à contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID.

Con arregio á lo prevenido en la orden de la Dirección General de Primera ensefianza de 31 de Mayo de 1916, los aspirantes que soliciten Escuelas en varios Rectorados, podrán presentar en este instancia en papel de diez centimos; pero deberan hacer constar la fecha en que remitieron el expediente al Rectorado de que

Para la colocación de los aspirantes en las propuestas se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones publicadas por la Soperioridad, y á continuación los servicios interinos que cada in-

teresado acredire.

Los aspirantes están obligados á pose sionarse de las Escuelas que en definitiva se les adjudique, perdiendo, de no hacerlo en el plazo regiamentario, su derecho a ingresar en propiedad por este medio.

No se admitirán peticiones condicionalas, y los aspirantes expresarán con cla-ridad el punto de su residencia á los efectos de notificación del nombramiento.

Los Ilmos sefiores Gobernadores presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito Universitario, se servirán ordenar la repro-ducción con toda urgencia del presente anuncio en los respectivos Boletines Ofi-

Lo que se bace público para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en este concurso.

Vatencia, 5 de Diciembre de 1917.-El P-5874 Rector, R. Pastor.

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D.ª Antonio Carrasco Téliez Mues ra interina que fué de la Escuela Nacional de niñas de Benacian, en esta provincia, o persona que les represente, para que en-el piazo de diez días, á contar desde el en que se publique en la GA-CETA DE MADRID, se presenten en la oficina de esta Sección á recoger el pliego de cargos que les resulta en expediente de alcance seguido contra indicada Maestra, por talta de justificación de la inver-sión dada á las cantidades que por el concepto de material diurno percibiera

en el año 1916; advirtiéndoles que, de no verificario, serán condenados en rebeldia al inmediato reintegro de pesetas 13,06, conforme previene el Reglamento de 8 de Agosto de 1917.

Málaga, 4 de Diciembre de 1917.-El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P--5870

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Almansa.

Contribución de Derechos reales.

D. Julián García é Ibarrola, Recaudador del Arriendo provincial de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Alvaro Ochoa Blanco, per débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado, con fecha 26 del corriente, la signiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Alvaro Ochoa Bianco, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á diche deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Enero de 1918, y hora de las diez de la mañana, en la calle de Ferrero, número 11, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capita lización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar par te en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se estabiecen las siguientés condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de

Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un trozo de tierra, de caber cuatro fanegas, destinada al cultivo de cereales. situada en el partido del Campillo, de este término municipal, perteneciente á la heredad de dicho nombre, que linda: al Saliente, Miguel Alcaraz; Mediodia, herederos de D. José María Galiano, Po-niente, tiercas de esta labor, y por el Norte, monte y carretera; capitalizada en 693 pesetas.

Otro bancal, que en la actualidad se halla plantado de viña, que su cabida es d. 19 fanegas y media, situado en el partido de Sopahigón, de la labor del mismo nombre, de este término municipal, que linda: por Saliente, Diego Gómez Garcia; Mediodia, Cuerda de la Cerrillosa y pe-dazo de Socuantre; Poniente, tierra de esta heredad, y Norte, camino de Monte-alegre y Botas; capitalizada en 2.846,40 pesetas

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-

gando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;
3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estan de manificato en esta oficina hasta el dia de la celebración de

aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y pre-

cio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera últimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro como recursos eventuales.

Almansa, 28 de Noviembre de 1917.= Almansa, 25 de Bovillan García, El Recaudador, Julián García, P—5868

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Monévar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hayo saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Vicenta Olcina Zapata, por débitos de Contribución de Utilidades, correspondientes à los años 1913. 1914, 1915 y 1916, se ha dictado, con fecha

de boy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Juan Segura Carretero, respecto de la finca que se enajena en este acto, por el importe de 117 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura cuyo acto tendra lugar el día tercero inmediato siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID el edicto de notificación.

»Notifiquese esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a esta

para que concurra á dicho acto.»

Y resultando que esta Agencia desco-noce a la deudora D.ª Vicenta Olcina Zapata ó interesados en esta herencia, se publica el presente edicto en los expresados periódicos para conocimiento de todos ellos, y en cumplimiento de lo que dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda á 27 de Noviembre de 1917.-El

Recaudador, Ricardo Carbonell.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaud 1dor auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia, contra D. Miguel Pomares Romero, hoy su herencia yacente, por débi-tos de Contribución rústica, correspondientes á los años 1915 y 1916, se procedió al embargo y señalamiento de la finca signiente:

Seis tahullas y tres cuartas, equivalentes à 76 areas y una centiarea de tierra secana con olivos, hoy viña, situada en el término de Elda, partido de la Torre-ta, y lindante: por Norte, con tierras de José González, hoy herederos de Juan Bonichon; Levante, Mediodía y Poniente, con las de D. Manuel Beltrán.

Josefa García Vázquez, 0,89.

José Gómez Bouzas, 3,51.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad de este partido, la descrita finca se halla afecta a un embargo favor de D. Juan José Febrer Samper, i responder, en unión de etra, de 150 pesetas de principal y 50 más para costas gastos; y que, en el dia de hoy, se hatictado la siguiente

a Providencia.—No habiendo satisfecho D. Miguel Pomares Remero, hoy su hecencia yacente, sus descubiertos que se i tienen reclamados en este expediente, il podido realizarse los mismos por el mbargo y venta de bienes muebles y senovientes, se acuerda la enajenación en áblica subasta del inmueble perteneiente á dicho deudor, cuyo acto se vericará bajo mi presidencia el día décimouinto inmediato siguiente al en que se cublique el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera ne Marrical de la provincia y Gacera ne Marrical de la provincia, sita en la calle de Castelar, número 27, siendo posturas admisibles en la misma, las que cubran el mporte de las dos terceras partes del ripo de capitalización.

»Notifiquese esta providencia á los referidos deudor y acreedor, y anúnciese el público por medio de edicto en las Caas Consistoriales.»

Y cumpliendo el anterior acuerdo, así como lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MARID, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los herederos de D. Mauel Pomares Romero, cuyo domicilio ignora el que suscribe.

Elda, 29 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

 $\mathbf{P}$ –

#### Mecadación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución urbana. — Varios trimestres de 1904 al tercer trimestre de 1917.

D. Manuel Aranjo Alonso, Recaudador coxiliar de Contribuciones de la zona de libadavia.

Hago saber: Que en el expediente que estruyo por débitos del citado concepto encrespondientes al expresado período, e encuentran comprendidos los deudoros que á continuación se relacionan, sin ue conste tengan en esta localidad perma que les represente, por lo que exongo el presenie edicto para que pueda egar á conocimiento de los mismos que, on fecha 19 de Noviembre, he dictado la igniento

e Providencia declarando el apremio de gundo grado.—De conformidad con lo spuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inimos en el seguado grado de apremio recargo de 10 por 100 sobre el importotal del descubierto, á los contribuentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese á los mismos esta prodencia, á fin de que puedan satisfacer us debitos durante el plazo de veintigatro horas; advirtiéndoles que de no crificarlo se procederá inmediatamente lembargo de todos sus bienes, señalamo al efecto las fincas que han de ser obto de ejecución, y se expedirán los opormos mandamientos al señor Registraor de la propiedad del partido para la motación preventiva del embargo.

Deudores que se citan. ntonio Mosquera, 3,53 pesetas. Antonio Conzále: Estévez, 2,90.

Angel González González, 1,11. Amaro Tausa, 0,22. Antonio Miguez González, 0,22. Antonio Martinez Estévez, 0,22. Antionio Martinez Estévez, (a) Oveiro, 8,89 pesetas.
Augela Martinez, 0,44.
Amando Montero, 0,22. Arisando Montero, 0,22.

Agustín Bernárdez Alvarez, 1,10.

Antonic Pérez Rodríguez, 0,88.

Atilano González, 0,66.

Antonio Vicitez Vázquez, 0,22. Atilano Rodríguez Bianco. 1.80. Antonio Pérez Lualleiro, 39,88. Andrés Garcia, 1,10. Benito Martinez Mosquera, 0,22. Bernardo Soto Estévez, 0,46. Benigna González González, 0,66. Benito Martinez Canitrot, 1.10. Benito Méndez Berretin, 2,66. Benjamin Diaz Garcia, 2,68. Benigno Pérez Alvarez, 4,46. Benita López, viuda de Manuel Sánchez, 6 pesetas. Rafael Bernardez Gómez, 0.23. Bernarda Gómez Alvarez, 2.68. Bernardino Alvarez Sotelo, 1,57. Concepción González Pérez, 0,83. Clemente Rodriguez Alvarez, 1,34. Camilo Deaño, 7,75. Concepción Gómez Bouzas, 3,35. 3 0 Casimiro Rodríguez, 7,05. Casimiro Fernández, 2,68. Ceferino Dominguez Lois, 1,35. Casilda Alvarez Sotelo, 2,25. Carmen Alfaro, 1,10. Camilo Villal, 8,90. Casiano Fajardo, 7,12. Castor González Prado, 0,90. Carmen Fernández Feijoo, 0,22 Cayetano Rodríguez Rasela, 9,23. Daniel Novoa, 0,66. Dolores Rodriguez, 1,55. Domingo Justo, 0,90. Esteban Rodríguez Rodríguez, 0,67. Estanislao Lage, 2,25. Esteban Parracia, 9,32 Esteban García Alonso, 2. Francisco Alonso Fernández, 4,92. Francisca González Rodríguez, 0,89. Fiorindo García García, 0,22. Felisa Alfaro Dominguez, 2,25. Gabriel Lorenzo Martinez, 1,34. Jerónimo Rodríguez, 1,11. Herederos de Manuel García, 1,35. Idem de Manuel Fernández Bastos, 9,99. Herederos de Angel Martínez, 0.90. Idem de Felipe Miguez, 0,44. Idem de Antonio Miguez González, 0,45. Herederos de Manuel Otero González, 0,22 pesetas. Herederos de Adolfo Gasét, 1,10. Isabel Cejo Collarte, 1,56 Javier Ozores Losada, 6,11. José Francisco Lorenzo, 1,77. José Viejo Francisco, 4,46. José Montero López, 0,21. José González Carape, 0,22. Jacinto González, 0,45. Juan Deano, 1,80, Josefa Fernández Rodríguez, 2.23. José Martinez Vidal, 0,22. José Martinez Ventú, 8,90. Josefa García Feijóo, 5,99. Josefa Rodríguez, 4,01. José Vázquez Tousa, 1,34. José Martinez Centrán, 2,25. Justo Dominguez, 4,5 Justo Domínguez Estiñiga, 0,22. José Sánchez, 0,42. José Deaño Fernández, 1,10. José Talbán, 1,10. Juan García, 0,22. Juan Vázquez Pérez, 8,88.

Juana López, 6,64. José Martinez Varela, 0,22.

Joaquin Rodriguez González, 2,21,

Joaquín Bóveda Ordóñez, 0,22. José Alberte, 1,76. Josefa Viller, 1,10. Josefa VIIIF F, 1,10.
José López, 30,19.
José Martinez Vázquez Garbanzo, 16.
Luis García, 1,34.
Laureano Alvarez Dominguez, 2,25. José Regueiro Macías, 4,02. Miguel Lamas García, por su nuera, 0,22. Manuel Aleu, 1,80. Miguel Boullosa, 1,32. María Estévez González, 0,90. Manuel López Incógnito, 1,35. Manuel González Martínez, 3,14. Miguel López Garrido, 3,02.
Manuel García, herederos, 0,45.
Manuel Deaño Fernández, 0,45.
Manuel Fernández Rodríguez, 0,22. Manuel Rodríguez Pérez, 6,90. Manuela Vázquez, 1,51. Manuel Vázquez Tousa, 0,66. Miguel García, 0,22. Manuel Rodriguez, 0,22.

Manuel Fajardo Mosquera, 3,56.

María Sánchez Tousa, 3,77. Manuel Collarte Alvarez, 1,80. Manuel Collarte García, 0,43. María Marzoa Fernández, 0,45. Manuel Vázquez Castro, 1,54. Manuel González, 2,70. Manuel Gómez Leboso, 0,21. Manuel Cuña Estúfiga, 0,44. Manuel García, por su esposa, 2,17. Pedro Rodríguez González, 0,21. Pedro Cordero, 1,89. Rosendo y Josefa, viuda de Alonso, 0,67. Remedios Conde, viuda de Baldomero García, 1,35. Roque Arce, 0,32. Ramón Vidal Vázquez, 4,84. Ramón Collarie Rodríguez, 0,22. Ramón Rodríguez Lorenzo, 0,22. Ramona Gómez Montero, 3,36. Ramona Gómez Rasela, 2,46. Rafael Teignro, 0,66. Rafaela Loeda Martínez, 1,10. Silvestre Soto González, 1,80. Santiago Reinaldo de Castro, 0,66. Tomás Soto González, 0,44. Tomás García, 0,22. Tomas Garcia, 0,22. Tomás Tousa Sánchez, 0,67. Viuda de Antonio González Miguez, 0,46. Idem de Francisco Mosquera Carballai, 0,67 pesetas. Viudo de Margarita Rodríguez, 2,68. Viuda de Manuel González Pereira, 1,78. Vicente Vázquez Blanco, 1,11. Viuda de Vázquez Chousal, 2,68. Idem de José Míguez, 5,09. Vicente Vázquez Vázquez, 0,22. Viuda de Vicente Alvarez, 2,47. Idem de Agustín González, 0,90. Idem de Baldomero García, 0,45. idem de Manuel Mariño, 2,23. Idem de Benito Pérez González, 0.23. Idem de Martinez González, 0,22. ... Idem de José González Martinez, 1,76. Idem de Javier García, 1,80. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos. Ribadavia, 22 de Noviembre de 1917.— El Becaudador, Manuel Araujo Alonso.

P-5860

#### Recandación de Contribuciones de la única zona do Solsona

D. José Fornell Caserres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta pro-

En el expediente de apremio instruído en el distrito de Sanahuja, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondientes al año 1916 y atrasos, contra D. Ramón Saltiverri Monroig, se han dictado, con fecha de hoy, las dos

providencias signientes:

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultan-do admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Ramon Codina Figuera, con respecto á la finca que ha sido objeto de subseta, por el importe de 123 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito consti-tuído y el importe total de la adjudica-

»Notifiquese en forma esta providencia

al adjudicatario y al deudor.»

«Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Ramón Codina Figuera, procéda-se al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 27 de Diciembre, á las doce, en Pons, ante el Notario

D. León Maria del Campo y Duarte.

»Notifiquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de

oficio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Ramón Saltiverri Monroig, y á fin de que puedan serle notificadas en forma las dos transcritas providencias, con el requerimiento prevenido en la última de ellas, expido la presente, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del ar-ticulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fljándose un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Sanahuja, firmado por el señor Alcalde y dos testi-gos, autorizándola en Pons á 24 de No-viembre de 1917.—José Fornell

P-5839

D. José Fornell Caserres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente de apremio instruído en el distrito de Basella, por débitos à la Contribución territorial rústica, corres-pondientes al año 1916 y atrasos, contra D. Antonio Colomés Codina, se ha dictado con fecha de hoy las dos providencias

siguientes:

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando idmisibles por cubrir el tipo legal las de D. Juan Canudes Serra, con respecto á la finca que ha sido objeto de subasta, por el importe de 50 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el importé total de la adjudicación.

»Notifiquese en forma esta providencia

al adjudicatario y al deudor.»

«Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Juan Canades Serra, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 26 de Diciembre, a las diez, en Pons, ante el Notario D. León María del Campo y Duarte.

»Notifiquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á este para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de ofi-

cio.»
Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Antonio Colomés Codina, y á fin de que puedan series notificades en forma las dos transcritas providencias con el requeri-miento prevenido en la última de ellas, expido la presente en concerdancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fljándose un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Basella, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Pons á 23 de Noviembre de 1917.—José Fornell. P-5840

D. José Fornell Caserres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provin-

En el expediente de apremio instruído en el distrito de Basella por débitos á la Contribución territorial urbana, corres-pondiente al año 1916 y atrasos, contra D. Antonio Colomés Codina, se ha dictado, con fecha de hoy, las dos providen-

cias signientes:

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultan-do admisibles para cubrir el tipo legal, las de D. Juan Canudes Serra, con respecto á la finca que ha side objeto de subasta por el importe de 150 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación.

Notifiquese en forma esta providencia

al adjudicatario y al deudor.»

(Providencia. — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Juan Canudes Serra, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 26 de Diciembre. á las diez, en Pons, ante el Notario don León María del Campo y Duarte.

Notifiquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á este para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de ofi-

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Antonio Colomes Codina, y a fin de que puedan series notificadas en forma las dos transcritas providencias, con el requerimiento prevenido en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el Bo-letin Oficial de la provincia y GACETA DE Madrid, fijandose un ejemplar en la ta-bla de edictos de la Casa Consistorial de Basella, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Pons á 23 de Noviembre de 1917.—Jesé Fornell.

P--5841

D. José Fornell Caserres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente de apremio instruido en el distrito de Basella, por débitos à la Contribución territorial urbana correspondiente al año 1916 y atrasos, contra D. José Freixes Solans, se ha dictado, con fecha de hoy, las des providencias del tenor literal siguiente:

« Providencia - Vistas las proposicion s presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Peralba Coll, con respecto á la finca que ha sido objeto de subasta por el importe de 150 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación.

»Notifiquese en forma esta providen-

cia al adjudicatario y al deudor.»

Providencia - Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. José Peralba Coll, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 26 de Diciembro, á las doce, en Pons, ante el Notario D. León Maria del Campo y Duarte.

»Notifiquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a este para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de

oficio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. José Freixes Solans, y á fin de que pueda serle notificada en forma las dos transcritas providencias con el requerimiento prevenido en la última de ellas, expido la presente en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 Abril de 1900, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE Madrio, fijándose un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Basella, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Pons, á 23 de Noviembre de 1917.—José Fornel.

P - 5842

B. José Fornell Caserres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente de apremio instruído en el distrito de Riner, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente al año 1916 y atrasos, contra D. Jaime Angrill, se ha dictado, con fecha

de hoy, las dos providencias siguientes: «Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal, las de D. José Xixons Algué, con respecto á la finca que ha sido objeto de subasta, por el importe de 75 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación.

»Notifiquese en forma esta providencia

al adjudicatario y al deudor.»

«Providencia.- Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. José Xixons Algué, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 27 de Diciembre á las diez, en Pons, ante el Notario D. León María del Campo y Duarte.

»Notifiquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á este para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de ofi-

cio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Jaime Angriil, y á fin de que puedan serle notificadas en forma las dos transcritas providencias, con el requerimiento prevenido en la última de elias, expido la pre-sente en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, fijándosê un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Riner, firmado por el sefior Alcalde y dos testigos, autorizándola en Pons à 24 de Noviembre de 1917.—El Auxiliar de Contribuciones, José Fornell. P--5843

D. José Fornell Caserres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente de apremio instruído en el distrito de Vilanova de la Aguda, por débitos á la Contribución territorial rústica correspondiente al cuarto tri-mestre de 1916, contra Antonio Salvado, Jou, se ha dictado, con fecha de hoy, las dos providencias siguientes:

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Ramón Salvador Llordes, con respecto á las fincas que han sido objeto de subasta, por el importe de (110) ciento diez pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia en tre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación.

»Notifiquese en forma esta providencia

al adjudicatario y al deudor.»

Providencia. - Rematados los bienes innuebles embargados en este expediente à D. Ramon Salvador Llordés, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 27 de Diciembre, á las once, en Pons, ante el Notario D. León María del Campo y Duarte.

»Notifiquese esta providencia en forma al adjudicalario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, hajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Antonio Salvado Jou, y a fin de que puedan serie notificadas en forma las dos transcritas providencias, con el requerimiento provenido en la última de ellas, expido la presente, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucciónde 26 de Abril de 1900, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia v GACETA DE MADRID, fljandom un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Vilanova de la Aguda, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándo a en Pons à 24 de Noviembre de 1917.—José Fornell. P--5844

#### Recandación de Contribuciones de la zona de Torrox.

D. Angelino Parra Díaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que sigo contra D.ª Adelaida Ramos Ruiz, de paradero desconocido, para hacer efectiva su Contribución rústica y urbana, con fecha 19 del actual he precedide al embargo de la finca siguiente:

Rústica de secano, de 21 y media obradas manchón, en el pago Pozo de la Sartén, y romeral del término de Sayalonga, que linda: Norte, tierras de Fernando Segovia: Oeste, el camino que de Algarrobo conduce à Competa; Este, el denominado de Pozancón, y Sur, Francisco González, (a) Mojano.

Asimismo se requiere á dicha deudora para que en el término de tercero día, ai en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, entregue en esta Recaudación, situada en el pueblo de Sayalonga, calle de Bolas, número 4, los títulos de propiedad que posee relativos á la finça embargada, bajo apercibimiento que si dentro del plazo señalado no los presenta serán su-plidos á su costa, según previene el ar-

tículo 93 de la vigente Instrucción. Lo que se publica en la Gausta de Ma-

DRID, según está acordado.

Sayalonga, 28 de Noviembre de 1917.-Angelino Parra. P-5872

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Zayas de Torres

Contribución territorial y urbana. Años 1906 al 1916.

D. Liborio Pancorbo Narro, Agente ejecutivo auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la zona de Burgo de

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribuciones y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 16 del actual, la siguiente

«Providencia.-No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, ya que resuitó negativo, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia et día 13 de Diciembre próximo venidero, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capi alización.

»Notifiquese esta providencia á los deu-dores por medios de edictos insertos en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ya que el domicilio de éstos es desconocido, y al que se le conoce por medio de cédula, y fijando otro en la Casa Consistorial de esta villa, donde se celebrará la subasta.

1.º Que los bienes embargados, y de cuya ensjenación se trata, son los siguientes:

Manuel Báscones Juez:

Una tierra ec este término municipal, titulado Valdelariao, de siete áreas, qué linda: Norte, liego; Este, Pedro González; Sur, barranco. y Oeste, Bonifacio Pérez; valorada en cinco pesetas.
Otra en dicho sitio, de dos áreas; linda:

Norte, Juan Heras; Este, Gregorio Gutiérrez; Sur, barranco, y Oeste, Marcos González; valorada en 1,50 pesetas.

Otra en Carramolino, de tres áreas; linda: Norte, barranco: Este, Francisco Mi-

guel; Sur, liego, y Oeste, barranco; valorada en 250 pesetas.

Otra en la Cuesta Otero, de tres áreas; linda: Norte, Pedro González; Este, barranco; Sur, barranco, y Oeste, camino; valorada en 2,50 pesetas.

Otra en la Tabla, de 13 áreas; linda: Norte, Antonio González; Este, Roman Serrano; Sur, Marcos González, y Oeste,

Felipe Carazo; valorada en ocho pesetas. Otra en Valdepenillos, de cuatro áreas; linda: Norte, José González; Este y Sur, barranco, y Oeste, Sinforosa García; valorada en dos pesetas.

Otra en Carrocoruña, de 11 áreas: linda: Norte, liego; Este, barranco; Sur, Ildefonso Pascual, y Oeste, liego; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho y sitio Pasadero, de cua-tro áreas; linda: Norte y Este, barranco; Sur, liego, y Oeste, Juan Gutiérrez; valorada en dos pesetas.

Otra en El Berral, de seis áreas; linda: Norte, liego; Este, Ladislao Cuesta; Sur, Antonio González, y Oeste, camino; valorada en cinco pesetas.

Otra en Lanima, de ocho áreas; linda: Norte, barranco; Este, Domingo Heras;

1 - 1

Sur, Carlos Monje, y Oeste, liego; valorada en seis pesetas.

Otra en Sanderuelo, de cuatro áreas; linda: Norte, senda; Este, Marcos Gonzá-

lez; Sur, barranco, y Oeste, Antonio Serrano; valorada en dos pesetas.

Otra en la Vega, de cuatro áreas; linda: Norte, Juan Heras; Este y Sur, arroyo, y Oeste, Juana Herrero; valorada en seis.

Otra en Navaseca, de seis áreas; linda: Norte, liego; Este, mojonera de Báscones; Sur, Pedro González, y Oeste, Marcos González: valorada en cuatro pesetas.

Otra en la Majada, de tres áreas; linda: Norte, José González; Este y Sur, barranco, y Oeste, Antonio Herrero; valorada en 1,50 pesetas.

Otra en Ros Trijoso, de cinco áreas; linda: Norte, liego; Este, José González; Sur, camino, y Oeste, liego; valorada en 2,50 pesetas.

Otra en dicho sitio, de cuatro áreas; linda: Norte, barranco; Este, Gabino La-torre; Sur, barranco, y Oeste, liego; valorada en dos pesetas.

Otra en Oncogordo, de tres áreas; linda: Norte, barranco; Este, Vicente Custa; Sur, Juan Heras, y Oeste, barranco; valorada en 1,50 pesetas.

Otra en Cerromedio, de seis áreas; linda: Norte, Florencio Gutiérrez; Este, liego; Sur, arroyo, y Oeste, duda; valorada en tres pesetas.

Osra en Los Pradosaños, de dos áreas; linda: Norte, barranco; Este Miguel García; Sur, barranco, y Oeste, Matías Santa-maría; valorada en dos pesetas.

Una viña en Carramolino, de 200 cepas; linda: Norte, Simón González; Este, Fermín González; Sur, Justino Herrero, y Oeste, Francisco Delgado; valorada en 10 pesetas.

Ôtra viña en Antaberas, de 124 cepas; linda: Norte, Antonio González; Este, Ladislao Cuesta; Sur, camino, y Oeste, Si-món González; valorada en cinco pese-

Otra viña en la Encina, de 84 cepas; linda: Norte, Julián Izquierdo; Sur, Simón González; Este, arroyo, y Oeste, barranco; valorada en tres pesetas.

Pedro Rocho:

Un huerto en la Fuente china, de dos áreas; linda: Norte, Jaime Gutiérrez; Este, el mismo; Sur, camino, y Oeste, Braulio Heras; valorado en 10 pesetas.

Una tierra en la arrovo las Zarzas, de seis áreas; linda: Norte, Jaime Gutiérrez; Este, barranco; Sur, barranco, y Oeste liego; valorada en 15 pesetas.

Otra en Trasdelahorca, de 9,50 áreas; linds: Norte, arroyo; Este, liego; Sur, Jaime Gutiérrez, y Oeste, camino; valorada en 10 pesetas.

Otra en Antaberna, de 1,65 áreas; linda: Norte, Antonio Serrano; Este, barranco: Sur, Tiburcio Herrero, y Oeste, arro-

yo; valorada en dos pesetas. Otra en la Tabla, de 2,59 áreas; linda: Norte, liego; Este, duda; Sur, camino, y Oeste, José Gómez; valorada en dos pe-

Otra en el puente camino Alcubilla, de 18 áreas; linda: Norte, barranco; Este, Aquilino Rocha; Sur, prado, y Oeste, Bernardo Roncero; valorada en 6 pesetas.

Otra en Potildoque, de ocho áreas; linda: Norte, Gregorio Gutiérrez; Este, Bernardo Roncero; Sur y Oeste, liego; valorada en cinco pesetas.

Otra en el arroyo Cienzo, de seis areas: linda: Norte, barranco; Este, duda; Sur, Gregorio Gutiérrez, y Oeste, barranco:

valorada en 10 pesetas. Otra en Pradomingo, de 11,68 áreas; Linda: Norte, Gregorio Gutiérrez; Este,

barranco; Sur, Bernardo Romero, y Oeste, camino; valorada en 12 pesetas.
Otra en Lejos traslafuente, de 5,12 áreas; linda: Norte y Este, duda; Sur, arroyo, y Oeste, Pedro Barrio; valorada en seis pesetas.

Prudencio Cerezo Arráiz:

Una tierra en Carrezayas; de siete áreas; linda: Norte, liego; Este y Sur, arroyo, y Oeste, cirate; valorada en 14 pesetas.

Otra en la Cuesta el trampal, de cuatro greas: linda: Norte, Roman Serrano; Este,

arroyo; Sur, Antonia Pérez, y Oeste, liego; valorada en ocho pesetas.
Otra en el arroyo la Virgen, de 3,42 áreas; linda: Norte, arroyo; Este, Juan Heras; Sur, camino, y Oeste, Simón González; valorada en tres pesetas.

Otra en el Berral, de 4,14 áreas; linda; Norte, camino; Este, Juana Serrano; Sur, a royo, y Oeste, Bernardino Cuesta, va-

lorada en 12 pesetas.

Otra en Carracoruña, de 16,80 áreas; linda: Norte, Baltasara Cabeza; Sur, arroyo; Este y Óeste, cirate; valorada en 16 pesetas.

Otra en Pradomingo, de 2,50. áreas; Jinda: Norte, cirate; Este, Claudio Pérez; Sur, sangrera, y Oeste, Carlos Herrero; valorada en ocho pesetas.

Otra en el arroyo Zarzas, de dos áreas; linda: Norte, Tomás Muñecas; Este, Con cepción Pérez; Sur, Dionisio Garcia, y Oeste, Miguel Larios; valorada en dos pe-

Otra en el Prado, de 2,50 áreas; linda: Norte, arroyo; Este, Bonifacio Pérez; Sur,

sangrera, y Oeste, Carlos Herrero; valorada en ocho pesetas.
Otra en dicho sitio, de 2,61 áreas; linda: Norte, cirate; Este, Manuel González; Sur, prado, y Oeste, cirate; valorada en cuatro pesetas.

Un huerto en la Fuente grande, de tres áreas; linda: Norte, arroyo; Este, Juan Ileras; Sur, Felipe Serrano, y Oeste, ca-

mino; valorado en 20 pesetas

Otro huerto en el Alcubillo, de 1,50 áreas: linda: Norte, arroyo; Este, Bonifacio Iglesias; Sur, Filomeno Rocha, y Oeste, Juan Gutiérrez; valorada en cuatro pesetas.

Vicente Barrio: Una tierra en Valdelambres, de tres áreas; linda: Norte, liego; Este, arroyo; Sur, Dionisio Pérez, y Oeste, arroyo; valorada en cuatro pesetas.

Otra en los Llanos, de tres áreas; linda: Norte, liego; Este. Român Serrano; Sur, Pedro Barrio, y Oeste, Pedro Barrio; va-

lorada en cuatro pesetas.

Otra en Ligos, de 3.65 áreas; linda: Norte y Este, Narciso Barrio; Sur y Oeste, liego; valorada en cuatro pesetas.

Otra en los Lianos, de un área; linda:

Norte, liego; Este, carrii; Sur y Oeste, liego; valorada en 1,50 pesetas.

Ora en Tramiravete, de cuatro áreas; linda: Norte, liego; Este, cirate; Sur y Oeste, liego; valorada en coir pesetas. Oeste, liego; valorada en seis pesetas.

Otra en Rostrijoso, de dos áreas, linda: Norte, liego; Este, Calixto Herrero; Sur y Oeste, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho sitio, de 2,10 áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur. Pedro Barrio, y Oeste, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en Lopetin, de 2,15 áreas; linda: Norta cirste: Este, Pedro Barrio; Sur y Oeste, liego; valora la en tras pesetas.

Otra en la Cruz de San Paplo, de 5,05 āreas; linda: Norte, cirate; Este, Sur y Oeste, liego; valorada en 16 pesetas. Otra en Carracabradillo, de 1,10 áreas;

linda: Norte, Claudio Pérez; Este, liego; Sur, Sandalio Heras, y Oeste, liego; valo-rada en 1,50 pesetas

Otra en el Chopo, de 20,05 áreas; linda: Norte, liego; Este, arroyo; Sur y Oeste, liego; valorada en 10 pesetas.

Otra en la Gavina el Pino, de dos áreas; linda: Norte, cirate; Este, María Miguel; Sur y Oeste, liego; valorada en

2,50 pesetas. Otra en Valderices, de cuatro áreas; linda: Norte, liego; Este y Sur, cirate, y Oeste, cirate; valorada en cinco pesetas.

Otra en Barmala, de dos áreas; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, liego; valorada en dos pesetas.

Otra en Valdepenillas, de seis áreas; linda: Norte, camino; Este, Pedro Barrio; Sur y Oeste, liego; valorada en 6,50 pesetas.

Otra en el camino Alcoba, de cuatro áreas; linda: Norte, liego; Este, cirate; Sur y Oeste, cirate; valorada en 4,50 pesetas.

Otra en las Canteras, de cuatro áreas; linda: Norte y Este, Pedro Barrio; Snr, Cipriano Cuesta, y Oeste, Pedro Barrio; valorada en 4,50 pesetas.

Otra en Bocalasarna, de cuatro áreas: linda: Norte, liego; Este, Manuel Cerezo; Sur y Oeste, cirate; valorada en 4,50 pe-

Otra en la Encina Sanderuelo, de 3,50 áreas; linda: Norte, arroyo; Este, Tomás Muñecas; Sur, cirate, y Oeste, Tomás Muñecas; valorada en 3,50 pesetas.

Otra en la Carrasquilla, de dos áreas; linda: Norte, arroyo; Este, Lorenzo Gon-zález; Sur, Pedro Barrio, y Oeste, arroyo;

valorada en dos pesetas. Domiego González Vitón:

Una tierra en Valdelante, de 15 áreas; linda: Norte, Cipriano Cuesta; Este, ba-rranco; Sur, Miguel García, y Oeste, cirate; valorada en nueve pesetas.

Otra en dicho sitio, de 10 áreas; linda: Norte, Baltasara Cabeza; Este, Sur y Osste, l'ego; valorada en seis pesetas.

Otra en los Pozos, de dos áreas; linda: Norte, José González; Este, camino; Sur, Domingo Heras, y Oeste, Pedro Zayas; valorada en dos pesetas.

Otra en la Carrera, de tres áreas; linda: Norte, Venancio González; Este, barranco; Sur. Gregorio Pérez, y Oeste, camino; valorada en dos pesetas.

Otra en el Charcón, de nueve áreas; linda: Norte, Lorenzo González; Este, Nono Monge; Sur, barranco, y Oeste, Narciso Barrio: valorada en seis pesetas.

Otra en los Puentes del camino Alcubilla, de seis áreas; linda: Norte, camino; Este. Juan Heras; Sur, Justo Ursa, y Oeste, Julian González; valorada en cuatro

Otra en dicho sitio, de 24,18 áreas; linda: Norte, arroyo: Este, Venancio González; Sur, arroyo, y Oeste, Julián Gonzá-lez; valorada en 12 pesetas.

Otra en el citado sitio, de cinco áreas; linda: Norte, camino; Este, Venancio González; Sur, arroyo, y Oeste, Pedro Pérez; valorada en tres pesetas.

Otra en la Mina, de 13 áreas; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, arroyo; valorada en seis pesetas.

Otra en la Carrasquilla, de cuatro áreas; linda: Norte, Epifanio Monge; Este, Lorenzo González; Sur, camino, y Oeste, senda; valorada en cinco pesetas.

Otra en la Carrasquilla, de 14 áreas; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, liego; va-

lorada en ocho pesetas. Otra en dicho sitio, de cinco áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur, Francisco Heras, y Oeste, viña del mismo; valorada

en tres pesetas. Otra en la Vega, de 16 áreas; linda: Nurte, rio; Este, Felipe Serrano; Sur,

arroyo, y Oeste, Linos Santamaría; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho sitio, de seis áreas; linda: Norte, barranco; Este, Manuel Monje; Sur, senda, y Oeste, Niceto Zayuelas; valorada en 10 pesetas.

Otra en el expresado sitio, de tres áreas; linda: Norte, Faustino Redondo; Este, Bernardo Romero; Sur, río, y Oeste, Pedro Gutiérrez; valorada en dos pesetas.

Otra en la Martalaya, de dos áreas; linda: Norte, Gregorio Pérez; Este, arroyo; Sur. Juliana González, v Oeste, Gregorio

Pérez: valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho sitio, de 4.06 áreas; linda:
Norte. Juan Heras; Este, Braulio Heras;
Sur, Gregorio Pérez, y Oeste, senda; valorada en 2,50 pesecas.

Otra en el citado sitio, de 2,60 áreas; linda: Norte, Julian González: Este, Gregorio Gutiérrez; Sur, barranco, y Oeste, Antonio Herrero; valorada en 1,50 pe-

Otra en el Chopo, de 7,20 áreas; linda: Norte, José González; Este, camino; Sur, Pedro Pérez, y Oeste, cirate; valorada

en 4,50 pesetas

Otra en dicho sitio, de seis áreas; linda: Norte, senda; Este, Carlos Monge; Sur, Claudio Pérez, y Oeste, cirate; valorada en 3,50 pesetas.

Otra en la viña Armún. de 10,80 áreas; linda: Norte, Domingo Heras; Este, barranco; Sur. Luisa Herrero, y Oeste, cirate; valorada en seis pesetas.

te; valorada en seis pesetas.
Otra en Prades años, de 7,71 áreas; linda: Norte, Vicente Cuesta; Este, Julián García; Sur, barranco, y Oeste, Tiburcio Herrero; valorada en cinco pesetas.
Otra en las viñas Viejas, de 4,50 áreas; linda: Norte, Niceto Zayuelas; Este, Pedro Zayas; Sur, Primitivo Miguel, y Oeste, liego: valorada en tres pesetas.

te, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en Peñarrubia, de cinco áreas; linda: Norte, camine; Este, Julián Gouzá-lez: Sur, Dionisio García, y Oeste, barran-

co; valorada en cuatro pesetas. Otra en dicho sitio, de 2,50 áreas; lin-da: Norte, Julian García; Este, Dionisio Miguel; Sur, Venancio González, y Oeste, Angel Peña; valorada en 1,50 pesetas.

Otra en Antarejas, de 5,58 áreas; linda: Norte y Este, barranco; Sur, cirate; Oeste, Narciso Barrio, valorada en tres pesetas.

Otra en el arroyo Navarro, de 14 áreas; linda: Norte, barranco; Este, arroye; Snr, Pablo Monje, y Oeste, Román Barrio; valorada en ocho pesetas.

Orra en Carrarejas, de 4,83 áreas; linda: Norte, barranco; Este, arroyo; Sur, ba-rrauco, y Ceste, Pedro Gntiérrez; valorada en tres pesetas.

Otra en el camino del Burgo, de 12,30 áreas; linda: Norte, camino; Este, Braulio Heras; Sur, Epitanio Monje, y Oeste, liego: valorada en siete pesetas.

Otra en dicho sitio, de 13 áreas: linda: Norte, Julian Genzalez; Este, barranco; Sur, camino, y Oeste, arroyo; valorada en ocho pesetas.

Otra en el expresado sitio, de siete areas; linda: Norte, camino; Este, Leocadio García, Sur y Oeste, liego; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Los Lianos, de siete áreas; linda: Norte, senda; Este, Pedro Pérez; Sur, barranco, y Oeste, Félix Monje; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Vaidelambre, de ocho ár as; linda: Norte Baltasara Cuesta; Este, Morentino Ayuso; Sur, barranco, y Oeste, arroyo; valorada en cinco pesetas.

Otra en la Cabeza el canto, de tres áreas; linda: Norte, liego; Este, barranco; Sur, liego, y Oeste, Dionisio García; valorada en 1,50 pesetas.

Otra en la Cuesta ligos, de seis áreus:

inda: Norte, barrance; Este, Primitivo Miguel; Sur y Ocete, barrance: valorada

en 3,50 pesetas.

Otra en el Corral de muñecas, de siete āreas; linda: Norte, barranco; Este, Epi-fanio Monje; Sur, Lorenzo González, y Oeste, Florencio Gutiérrez; valorada en cuatro pesetas.

Otra en el hondo Valdelanga, de cinco áreas; linda: Norte, barranco; Este, liego; Sur, monte, y Oeste, barranco; valorada

en tres pesetas.

Otra en la Fuente la perdir, de 5,25 áreas; linda: Norte, Pedro Calvo; Este, Sur y Oeste, liego; valorada en tres pe-

Otra en la Cepedera, de 5,25 áreas; linda: Norte, liego; Este, arroyo; Sur, Pedro Perez, y Oeste, liego; valorada en tres pe

Otra en dicho sitio, de 16 áreas; linds: Norte, arroye; Este y Sur, arroyo, y Oeste, Cayetano Pascuai, vaiorada en nueve pesetas.

Otra en la Carrasquilla, de 3.60 áreas; linga: Norte, cirate; Este, liego; Sur, Felipe Carrazo, y Oeste, liege; valorada en 1,50 pesetas.

Otra en Cerrotejar, de tres áreas; linda: Norte, Julián Izquierdo; Este, Bartolomé Ruiz; Sur, barranco, y Oeste, liego; valo-

rada en 1,50 pesetas.

Otra en los Pradosaños, de 3,60 áreas; linda: Norte, liego: Este, Francis co Cayuelas: Sur y Oeste, liego; valorada en 1,50 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 7,50 áreas; linda: Norte, cirate; Este, Juan González; Sur, liego, y Oeste, cirate; valorada en tres pe-

Otra en Llano majuelo, de seis áreas; linda: Norte Este, Sur y Oeste, liego; va-

lorada en tres pesetas.

Otra en dieĥo sitio, de 2,80 áreas; linda: Norte y Este, camino; Sar, Julián González, y Oeste, liego; valorada en 1,50 pe-

Otra en Carracabón, de 7,50 áreas; linds: Norte Pedro Barrio; Este, Ruperto Pascual, Sur, liogo, y Oeste, cirate; valorada en 4,50 pesetas.

Otra en Sandervelo, de 6,88 áreas: linda: Norte, Julian García; Este, barranco; Sur, liego, y Oeste, cirate; valorada en

cuatro pesetas.

Otra en Trasdelahorca, de 6,50 áreas; linda: Norte, cirate: Este. Justino Herrero; Sur, liego, y Oeste, Gregorio Pérez; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Sondellano, de 9,03 áreas; Iinda: Norte, liego; Este, cirate; Sur, Antonio Serrano, y Oeste, Juana Herrero; valora-

da en seis pesetas.

Otra en el pico Pedregal, de 9,20 áreas; linda: Norte, barranco; Este, Hermene-gildo González: Sur, Julian González, y Oeste, monte; valorada en seis pesetas.

Otra en Valdasur, de seis áreas; linda: Norte, barranco, Este, Sur y Oeste, liego;

valorada en 3,50 pesetas.

Otra en Barmalas, de 6,40 áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur. senda, y Oeste, barranco; valorada en 3,50 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 10,60 áreas; linda: Norte, barranco; Sur, Gregorio Pérez, y Oeste, senda; valorada en 5,50 pesetas.

Ladislao Cuesta García:

Una tierra en la Carrera, de 3,30 áreas; iida: Norte, Matias Santamaria; Este, senda; Sur. barranco, y Oeste, liego; valorada en dos pesetas.

Orra en la Javina del pino, de 4,04 áreas; linda: Norte, Primitivo Miguel; Este. Matias Santamaria; Sur. barranco, y

Oeste, cirate; valorada en tres pesetas. Otra en Carrillorente, de 6,40 áreas; linda: Norte, Julián García; Este, liego;

Sur. barranco, y Oeste, cirate; valorada en cinco pesetas.

Otra en dicho sitio, de 7,20 áreas, linda: Norte, Lino Santamaria; Este, barranco; Sur Victoriano Heras, y Oeste, cirate; valorada en seis pesetas.

Otra en los Aguachales, de 6,27 áreas; linda:Norte, barranco; Este, Lucia Cuesta; Sur, cirate, y Oeste, Bonifacio Pérez; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Peñarrubia, de cinco áreas; linds: Norte, liego; Este barranco; Sur, cirate, y Oeste, sangrera; valorada en 3,50 pesetas.

Otra en la Cruz del pobre, de 6,03 áreas: linda: Norte, camino; Este, senda; Sur, cirate, y Oeste, barranco; valorada en cinco pesetas.

Otra en dicho sitio, de siete\_áreas; linda: Norte, Simón González; Este, liego; Sur, cirate, y Oeste, barranco; valorada en siete pesetas.

Otra en Antarejas, de 5,35 áreas; linda: Norte, liego; Este, barranco; Sur, cirate, y Oeste, senda; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Nava-eca, de cuatro áreas: linda: Norte, Andrés Romero; Este, mojonera Bascones; Sur, barcanco, y Oeste, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho sitio, de 5.22 áreas; linda: Norte, liego; Este, senda; Sur, barranco, y Oeste, liego; valorada en cuatro pesetas.

Otra en el expresado sitio, de 6,48 áreas; linde: Norte, barranco; Este, José Santa-maria; Sur, Simón Santamaria, y Oeste, barranco: valorada en cinco pesetas.

Otra en Carracabrón, de 8,22 áreas; linda: Norte, liego; Este, ciráte; Sur, Julián Garcia, y Oeste, Pedro Gutiérrez; valorada

en seis pesetas.

Otra en dicho sitio, de cuatro áreas; linda: Norte, barranco; Este, liego; Sur, Juan Heras, y Oeste, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en los Picachuelos, de dos áreas: linda: Norte, barranco; Este, cirate; Sur, barranco, y Oeste, senda; valorada en 1,50 pesetas.

Otra en los Lianos, de 15 áreas; linda: Norte, carril; Este, barranco; Sur, cirate, y Oeste, Dionisio Garcia; valorada en 10 pesetas.

Otra en Ontomar, de 4,90 áreas; linda: Norte, liego; Este, senda; Sur, barrance, y Oeste, liego; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Oncogordo, de 18 áreas; findá: Norte, cirate; Este, liego; Sur, senda, y Oeste, barranco; valorada en 12 pesetas.

Otra en dicho sitio, de cinco areas; lin-da: Norte, barranco; Este, mojonera de Rejas; Sur, barranco, y Oeste, cirate; valorada en cuatro pesetas.

Otra en la Cespedera, de 4,44 áreas; linda: Norte, Dionisio Garcia; Este, barranco; Sur, senda, y Oeste, cirate; valorada en 3,50 pesetas.

Otra en dicho sitio, de tres areas; linda: Norte, liego; Este, cirate; Sur, mojo-nera Rejas, y Oeste, barranco; valorada en dos pesetas.

Otra en la Peña el zorro, de 4,24 áreas; linda: Norte, liego; Este, cirate; Sur, Ju-lián Izquierdo, y Oeste, liego; valorada en 2,50 pesetas.

Otra en Rostrijoso, de seis áreas; linda: Norte, Justo Orsa; Este, cirate; Sur, Francisco Santamaría, y Oeste, liego; valorada en cinco pesetas.

Otra en Ligos, do 7,40 áreas; linda: Norte, liego; Este, barranco; Sur. Juan Heras, y Oeste, liego; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho sitio, de 9,20 áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur, Bartolomé Ruiz, y Oeste, liego; valorada en ocho pesetas. Otra en Valdeobrigo, de seis áreas;

linda: Norte, arroyo; Este, liego; Sur, ci-

rate, y Oeste, barranco; valorada en cinco pesetas.

Otra en el camino del Burgo, de 3,60 áreas; finda: Norte, barranco: Este, liego; Sur, barranco y Oeste, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en los Llanos, de dos áreas, linda: Norte, liego; Este, barranco; Sur, cirate, y Geste, Florentino Crespo; valorada en

1.50 pesetas.

Otra en Veldelambre, de dos áreas; linda: Norta, barranco, Este cirate; Sur, liego, y Oeste, cirate; valorada en 1,50 pesetas.

Orra en la Carrasquilla, de 20 áreas: linda: Norte, Este y Oeste, barranco, y Sur, cirate; valorada en 12 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 8,37 áreas; linda: Norte, monte; Este, liego; Sur, Máximo Herrero, y Oesto, cirate; valorada en seis pesetas.

Otra en el citado sitio, de seis áreas; linda: Norte, cirate; Este, Justino Herre-ro; Sur, barranco, y Oeste, cirate; valora-

da en cuatro pesetas.

Otra en el expresado sitio, de 6,97 áreas; linda, Norte y Este, liego, Sur, Tiburcio Herrero, y O ste, Francisco García; valorada en cinco pesetas.

Otra en el mencionado sitio, de 6,29 áreas; linda: Norte, barranco; Este, cirate; Sur, liego, y Oeste, barranco; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Sanderuelo, de 6,96 áreas; linda: Norte, Pedro Barrio; Este. duda; Sur, barranco, y Oeste, senda; valorada en cinco posetas.

Otra en las Navas, de seis áreas: linda: Norte, Antonia Horrero; Este, liego; Sur, barranco, y Oeste, senda; valorada en custro pesetas.

Otra en dicho sitio, de tres áreas; linda: Norte, barranco; Este, liego; Sur, Vicente Cuesta, y Oeste, senda; valorada en 2,50 pesetas.

Otra en el camino Alcoba, de 6,20 áreas; linda: Norte, senda; Este, cirate; Sur, liego, y Oeste. Carlos Monje, valorada en cuatro pesetas.

Otra en Valdelradas, de dos áreas; linda: Norts, cirate: Este, liego; Sur, Tiburcio Herrero, y Oeste, Juan Gutiérrez; valorada en 1,50 pesetas.

Orra en Caizadiro, de 16,50 áreas; linda: Norte, cirate; Este, María Miguel; Sar, liego, y Oeste, Pedro Calvo; valorada en 10 pesetas

Otra en dicho sitio de 8.25 áreas: linda: Norte, barranco; Este, cirate; Sur, liego, y Oeste, barranco; valorada en seis pesatas.

Otra en Valdepenillas, de 8,16 áreas; linda: Norte, senda; Este, cirate; Sur, arroyo, y Oeste, Román Serrano, valorada en seis pesetas.

Otra en la Cañada, de 12,16 áreas; linda: Norte y Este, liego: Sur, cañada, y Oeste, mojonera del Alcobo; valorada en nueve pesetas.

Otra en las Pilas, de 7,50 áreas; linda: Norte, liego; Este, camino; Sur, arroyo, y Oeste, duda; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Carracoruña, de 3,70 áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur, cirate, y Oeste, liego; valorada en 2,50 pesetas.

Orra en el Colmenar, de 8,25 áreas; linds: Norte y Este, liego; Sur, barranco, y Oeste, Antonio Herrero; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho sitio, de 2,80 áreas; linda: Norte, Antonio Herrerc; Este, cirate; Sur, José Santamaría, y Oeste, liego; valorada en dos pesetas.

Otra en la Carrera, de 4,20 áreas, linda: ; Norte y Este, liego, Sur, barranco, y Oeste, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en Valdepenillas, de dos áreas;

linda: Norte, barranco; Este y Sur, liego, y Oeste, camino; valorada en dos pegetag.

Otra en Valderices, de 7,36 áreas; linda: Norte, liego; Este y Sur; cirate; Oeste,

senda; valorada en seis pesetas. Otra en la fuente Barmalo, de 6,20 áreas; linda: Norte, Justino Herrero; Este, liego; Sur, cirate, y Oeste, Antonio Serra-no; valorada en cuatro pesetas.

Otra en el Alcubillo, de 6,36 áreas; lin-da: Norte, liego; Este, cirate; Sur, Claudio Pérez, y Oeste, liego; valorada en cuatro

pesetas.

Otra en Carralanga, de 2,10 áreas; lin-da: Norte, barranco; Este, liego; Sur, Manuel González, y Oeste, cirate; valorada en dos pesetas.

Otra en la Matilla, de 14,44 áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur, cirate, y Oeste, camino, valorada en nueve pe-

Otra en Valdespino, de 7,48 áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur, cirate, y Oeste, barranco; valorada en seis pesetas.

Otra en Carramolino, de 1,76 áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur, Antonio Herro, y Oeste, senda; valorada en dos pesetas.

Otra en la Mina, de 7,68 áreas; linda: Norte y Este, liego; Sur, Hilario Cues-ta, y Oeste, liego; valorada en seis pe-

Una viña en Carramolino, de 200 ce-pas; linda: Norte, Dionisio García; Este, Francisco Delgado; Sur, duda, y Oeste, liego; valorada en 20 pesetas.

Lorenzo González:

Una tierra en Castro Viejo, de tres áreas: linda: Norte, liego; Este, arroyo; Sur, Tiburcio Herrero, y Oeste, Manuel Monje, valorada en cuarro pesetas.

Otra en el Paramillo, de tres áreas; linda: Norte, cirate; Este, Matias Santama-ría; Sur y Oeste, liego; valorada en dos

pesetas.

Orra tierra en la cuesta Ligos, de 14 áreas: linda: Norte, camino; Sur, Este Oeste, liego; valorada en seis pesetas.

Otra en Valdeobriso, de seis areas; linda: Norte y Este, cirate; Sur y Oeste, liego; valorada en cuatro pesetas.

Otra en el Corral de muñecas, de tres áreas; linda; Norte, Este, Sur y Oeste, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en Valdelanga, de siete áreas; lin-da: Norte, Domingo González; Este, liego; Sur, Claudio Pérez, y Oeste, liego; valora-

da en 4,50 pesetas. Otra en Carra San Esteban, de tres áreas; linda: Norte, liego; Este, Carlos Monje; Sur, arroyo, y Oeste, liege; valo-

rada en dos pesetas. Otra en la fuente Ligos, de cuatro áreas; linda: Norte, Bernardo Romero; Este, Car-los Monje; Sur, Francisco Zayuelas, y Oeste, liego; valorada en 2,50 pessetas.

Otra en Rostrijoso, de cuatro áreas; linda: Norte, liego; Este, Gregorio Pérez; Sur, liego, y Oeste, Cayetano Pascual; va-lorada en 2,50 pesetas

Otra en los Llanos, de 10 áreas; linda: Norte, liego; Este, Bonifacio Pérez; Sur, arroyo, y Oeste, Anselmo Santamaria; valorada en siete pesetas.

Otra en Valdepelayo, de 12 áreas; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, liego; valo-

rada en ocho pesetas.

Otra en el camino de Báscones, de 16 áreas; linda: Norte, senda; Este, carril; Sur y Oeste, liego; valorada en 10 pe-

Otra en Peñarrubia, de 17,25 áreas; linda: Norte, liego; Este, Justo Ursa, Sur y Oeste, liego; valorada en 11 pesetas.

Otra en Penarrubia, de ocho areas; lin-

da: Norte, Claudio Pérez; Este, Sur y Oeste, liego; valorada en cinco pesetas.

Otra en Carracabron, de 14 áreas; linda: Norte y Este, liege; Sur, camino, y

Oeste, liego; valorada en nuevo pesetas. Otra en el Páramo, de 10 áreas; linda: Norte, cirate; Este, liego; Sur, senda, y Oeste, Gregorio Pérez; valorada en siete

Otra detrás de la Horca, de cinco áreas; linda: Norte, senda: Este, Sur y Oeste, liego; valorada en tres pesetas.

Otra en Antabera, de cuatro áreas; linda: Norte, liego; Este, Julian Izquierdo; Sur y Oeste, liego; valorada en cuatro pesetss

Otra en la Cañada, de ocho áreas; linda: Norte, duda; Este, Gregorio Gutiérrez; Sur, cirate, y Oeste, liego; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Carramolino, de dos áreas; liada: Norte, duda; Este, Sur-y Oeste, liego;

valorada en dos pesetas.

Otra en Carrimojar, de cuatro áreas; linda: Norte, Este y Sur, liego, y Oeste, Domingo González; valorada en tres pesetas.

Otra en el Charcon, de cuatro áreas; linda: Norte; cirate; Este, liego; Sur y Oeste, liego; valorzda en tres pesetas.

Otra en Llamomojón, de tres áreas; linda: Norte, Baitasara Cabeza; Este, Miguel Garcia; Sur, Domingo González, y Oeste, liego; valorada en dos pesetas

Una viña en Marmala, de 200 cepas; linda: Norte, liego; Este, barranco; Sur y Oeste, liego; valorada en ocho pesetas.

Otra viña en dicho sitio, de 100 cepas; linds: Norte, .Vicente Gutiérrez; Este, barranco; Sur y Oeste, liego; valorada en cinco pesetas.

Otra viña en la Poza, de 300 cepas; linda: Norte, Francisco Delgado: Este, liego; Sur, cirate, y Oeste, liego; valorada en 10 pesetas.

Otra viña en el camino de Peñaranda, de 100 cepas; linda: Norte, cirate; Este, liego; Sur, cirate, y Oeste, Florentina Crespo; valorada en cinco pesetas.

Otra viña en la mojonera de Bocigas, de 300 cepas; linda: Norte, cirate; Este, Baltasara Cuesta; Sur, cirate, y Oeste, Baltasara Cuesta; Sur, cirate, y duda; valorada en 10 pesetas.

Otra en la Carrasquilla, de 300 cepas; linda: Norte, cirate; Este, Francisco Za-yuelos; Sur, duda, y Oeste, Pedro Zayas; valorada en 10 pesetas.

Otra viña en la Mina, de 200 cepas; linda: Norte, cirate; Este, Florencio Gu-tiérrez; Sur, duda, y Oeste, Z. Bo; valora-

da en ocho pesetas.
Otra en Valdecibillo, de 100 cepas; linds: Norte, cirate; Este, barranco; Sur, Braulio Heras, y Oeste, Nicelás Ursa; valorada en cinco pesetas.

Otra en la Vega de arriba, de 50 ce-pas; linda: Norte, Cayetano Pascual; Este, barranco; Sur, liego, y Oeste, José Gon-zález; valorada en 2,50 pesetas.

Marcelino Flores Blas:

Un corral en la travesía de la Iglesia; linda: por derecha, Simón González; izquierda, calle, y espalda, Pedro Nava-ro; entrada calle; valorado en 25 pesətas.

Andrés Cuesta Ortega:

Una casa Travesía calle Real; linda: por derecha, Francisco Delgado; izquierda, Juan Iglesias, y espalda, Francisco Delgado; entrada calle; valorada en 20

Manuel Báscones Juez:

Una casa en la calle del Puente; linda: por derecha, Clemente Redondo; izquier-da, Florencio Gutiérrez, y espalda, Juan Gutiérrez; entrada calle; valorada en 30 pesetas.

Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso: pueden librar las fincas basta el momento de celebrarse la subasta, pa-gando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento. 3.º Que será requisito indi

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación; y
5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarce la venta por negarse el adjudicatario à la entrega del precio del remate, se decretarà la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tosoro pu-

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que desearen tomar parte eu la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 95 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1940. Zoyos de Torre, 22 de Noviembre de 1917 .- El Recaudador, Liborio Pancorbo.

P-5856

#### Agencia ejecutiva de la zona de Alcalá la Resi.

Contribución rústica y urbana.

Años de 1911 al tercer trimestre de 1917. D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los citados conceptos á los ejercicios arriba expresados, contra el deudor Manuel González Sánchez, le ha sido embargada para el pago de los adeudos, que por Contribución rústica y urbana debe al Estado, impor-tante la suma de 192 pesetas 75 céntimos, la finca siguiente:

Suerte de tierra en la Charloca 6 Loma del Hierro, partido de Charilla, de este término municipal, de cabida 35 áreas y 66 centiáreas, equivalentes á una fanega, que linda: al Este, con Francisco Carri-llo; Sur, tierras de Francisco Díaz; Ceste, Manuel Solivar, y al Norte, Mateo Velasco.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el Boletin Oficial de la providcia y GACETA DE MADRID, à fin de que pueda llegar à conocimiento del interesado.

Alcalá la Real, 21 de Noviembre de 1917.—El Agente, Rafael Sousa.

P-5867

#### Agencia ejecutiva de la zona de Agreda.

D. José Díaz Casó, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Agreda.

Hago saber: Que por débitos al Tesoro público, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al contribuyente, que se detalla á continuación:

Hipólito Sevillano:

Una casa en la calle Cuesta del Gato, señalada en el Registro fiscal con el número 299, que linda: por derecha, Cipriana Labalsa; izquierda, Jorge Ruiz; espai-

da, Casimiro Vera; con un líquido imponible de 39 pesetas; tasada en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa, el día 10 del actual, de diez á doce de la mañana, admitiéndose durante la primera hora posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores depositar el 10 por 100 antes de tomar parte en la subasta.

Lo que se anuncia al público, convo-cando licitadores, en cumplimiento á lo disouesto en la vigente Instrucción de

apremio.

Agreda, 1.º de Enero de 1917. = El Agente ejecutivo, José Díaz Caso.

P--5855

#### Agencia ejecutiva de la seganda zona de Cartagena.

Contribución urbana. Años 1913 al 1917.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruvo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta. - No habiendo satisfecho D. Ramón Saury y Rín sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embarg y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del jumueble ó inmuebles pertenecientes al dicho deudor, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia a los quince dias y once horas después en que aparezcan anunciades en el Boletin Oficial y GACETA DE MA-DRID, en la calle de Pi y Margall, número 36, bajo, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cu-bran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.»

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, para que con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 pueda llegar à conocimiento del acreedor hipocario, por ser desc nocido en esta localidad y no tener persona que lo represente.

Cartagena, 26 de Noviembre de 1917.-El Agente, Angel Antelo. P - 5829

#### Contribución urbana.—Años de 1915 å 1917.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos à favor de la Hacienda en la expresada zons.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se ha dictado, con fecha de hoy, la si-

guiente

e Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho D. Miguel Mateo Sanz, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho dender auro set se varificaré bajo dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo

mi presidencia á los quince días y once horas en que aparezcan anunciados en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en la callo de Pí y Margall, número 36, bajo, de esta ciudad, siendo posturas admisi-bles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y ai acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.»

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, para que, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda llegar a conocimiento del acreedor hipotecario, por ser desconocido en esta localidad y no tener persona que lo represente.

Cartagena, 26 de Noviembre de 1917.= El Agente, Angel Antelo. P - 5828

#### Agencia ejecutiva de la tercera zona de Cervera.

D. Agustín Ríu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la tercera zona de Cervera.

En el expediente individual de apre-mio seguido en el pueblo de Torrefeta, por débitos de la Contribución rústica del primero y segundo trimestre de 1917. con ra D.ª Antonia Salto Bergada, de ig-norado paradero, con fecha 31 de Julio, y en virtud de lo dispuesto en providencia de dicho día, se trabó formal embargo, para asegurar las responsabilidades de dicha deudora, la finca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra campo, viña y olivas, sita en el término de Cedo, partida Plases, de este distrito municipal, de cabida tres hectáreas dos áreas, lindando: por Oeste, con término de Torroja; Me-diodía, camino de Torroja; Poniente, con José Viloro, y Norte, camino del Stort.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada deudora, y a fin de serie novificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concor-dancia con lo dispuesto en el último in-ciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gacera de Madrid, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmado por el señor Alcaide y dos tes-

Asimismo por la presente, se requiere a dicha deudora D.ª Antonia Salto Bergada, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no los presentare en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en re-

lación de lo que respecto a 100 de lo bienes resulte en el Registro.
Y la firmo en Torrefeta á 20 de Noviembre de 1917.—El Agente, Agustín P-5850

D. Agustín Ríu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la tercera zona de

Hago saber: Que per débitos de la Con-tribución rústica, de 1917 y atrasos, ins-

trayo expediente individual de apremio contra D. José Antonio Domenech (Con-curso), y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente.

Providencia de embargo de fincas.-No habiendo satisfecho D. José Antonio Domenech sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el em-bargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en estas oficinas recaudatorias, calle de la Victoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y siendo el deudor D. José Antonio Domenech de ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente publica-ción en el Boletín Oficial de esta provin-cia y GACETA DE MADRID.

Cervera, 23 de Noviembre de 1917.—El Agente, Agustín Riu.

D. Agustín Ríu Vendrell, Recaudador y y Agente ejecutivo de la tercera zona de

Hago saber: Que por débitos de la Con-tribución rústica del tercer trimestre de 1917 y atrasos, instruyo expediente individual de apremio contra D. Ramón Soldevila y Viladot, y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Ramón Soldevila y Vidalot sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente à dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 del mes próximo, á las diez del a mana, en las Casas Consistoriales del pueblo de Florejach, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y siendo el deudor D. Ramón Soldevila y Viladot de ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Florejach, 20 de Noviembre de 1917.-El Agente, Agustín Ríu. · P--5832

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la tercera zona de

Hago saber: Que por débitos de la Contribución rústica de 1914 á 1917 instruyo expediente individual de apremio contra D. José Sorribes y Seguí, y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Segui- sus descubiertos que se le tienen recismados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del mes próximo, á

las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales del pueblo de Florejache, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta provicencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.)

Y siendo el deudor D. José Sorribes y Seguí de ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente publicación en el Boletto Oficial de la provinca y Ga-CETA DE MADRID.

Florejochs, 20 de Noviembre de 1917.= El Agente, Agustin Riu. P-5831

#### Agencia ejecutiva de la zona de Linares (Carolina)

Impuesto de Derechos nales.

D. José Vendrell y Vives, Agente Re-caudador de Contribuciones de la zona de Linares (Carolina).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos del expresado con-cepto contra los deudores que más abajo se dirán, se ha dictado, con fecha de hoy, la signiente

\*Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe de los descubertos, á los deudores comprendidos en la certifica ción que encabeza este expediente.

»Notifiqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de ocho días; advirtiendoles que, de no verificario, se procedera seguida-mente al embargo de sus bienes.

Los deudores a quienes se reflere la anterior providencia, son los siguientes: Ignacio Noguera Poyeda, por principal, recargos y costas; 82,85 pesetas. Martina Funet Perales, idemíd., 5,52.

Ricardo Vallenilla Espinar, idem id, 4,49. Francisco Marin Gallego, idem id. 3,44. Y & les efectes del parrafe ultimo del artículo 142 de la citada Instrucción, por tratarae de deudores de paradero desconocido, firmo el presente en Linares á 3 de Diciembre de 1917.—José Vendrell. P-5869

#### Agencia ejecutiva de la seguada zona de Málaga.

المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة ال المراجعة ال

En el expediente de aprenio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro del descubierto, que por los conceptos de rústica y urbana resultan a nombre de D. Miguel López Castillo, con fecha 26 del actual se ha dictado la signiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel López Castillo sus descubiertos con la Hacienda ni podído realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente al en que haga quince de la in-serción de la presente en el Beletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, à las diez horas, siendo posturas admisi-bles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe total de la capitalización, deducidas las cargas pre-

Notifiquese esta providencia al deudor D. Miguel López Castillo, anuncián-

dose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en dichos periódicos oficiales, por desconocerse el paradero de dicho deudor.

Lo que en complimiento de lo prevenido en los artículos 94 y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula á D. Miguel Lopez Castillo, en concepto de deudor, advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las finças objeto de la misma que al final se expresan, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

#### Fincas objeto de la subasta.

Una suerte de tierra, en el sitio liamado Vara y Media, de este término, de cuatro fanegas de cabida: lindando: por Norte, con las de D Francisco Fuentes Diez; por Sur. con las de D. Antonio Castillo López; por Levante, con las de D. Fran-cisco Fuentes y D. Francisco García, y por Poniente, con el arroyo de este pue-blo.

Una casa, situada en la calle Iglesia, compuesta de alto y bajo, que mide 20 metros cuadrados; lindando: por derecha, con otra de D. Manuel Lopez García; por izquierda, con la de D. Antonio Ruiz Castilio; por la espalda, con la de D. Francisco López Montánez, y por la entrada, con el camino del arroyuejo.

Totalán, 29 de Noviembre de 1917.—El Agente, José Castillo. P—5862

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Noya.

D. Ventura Rego Teira, Agente ejecu-tiuo auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial rústica, pertenecientes al segundo trimestre de 1917, en este Ayuntamiento, se ha dictado, con fecha 2

de Julio de 1917, la siguiente «Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el seguado grado de apremio-y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Motifiquese à los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de seradado al electo las inicas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

encontrándose comprendido entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia los que á contituación se expresan, cuyo domicilio ó el de sus herederos se desconoce, se les notifica por medio del presente, que por dupli-cado se remite à la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Severiano Blanco, 2,18 pesetas. Maria Antonia Martinez Dominguez, 0,22. Manuel Pérez Agistos, 0,43.

Josefa Amigo Fernández, 0,43. Juan Andrés Escaris González, 13,92. Josefa Martinez Vidai, 2,17. María Rivademar Sixto, 65. Mercedes Rodríguez, 3.26. José Manuel Casaro, 13,04. Juan Lopez, 0,22. Francisco Parada Río, 1,52. José Pérez López, 0,2?. Maria Pérez Fernández, 2,52. Antonio García González, 2,60. Juan Hermo, 1.09. Francisco Lijo Mariño, 434. Margarita García Sanisidro, 0,87. Santiago Pérez, 0,43. Juana Rio Fernández 0,87. Asunción Fontao, 1,52. Ignacio González Romero, 3,47. Juan González, 2,60. Juan Francisco García Suárez, 3,92. Dolores Montenegro Saco, 3,48. José Maneiro, 3,48. Manuel Noal, 13,04. Francisco Oliveira Noal, 3,48. Serafin Ortigueira Rodríguez, 4,34. Tomás Oliveira Santingo, 6,51. José Piñeiro, 8,70. José Pérez Mariño, 12,16. Juan Francisco Rivas, 1,52. Juan Manuel Sieira González, 0,88. José Vázquez, 0,65. Ramón Valle Bermúdez, 0,43. Puebla del Caramiñal, 4 de Noviembre P-5846 de 1917.--Ventura Rego.

### ANUNCIOS OFICIALES -

#### Sociedad Españolz de construcciones metalicas.

En los sorteos celebrados ante Notario el día 5 de Diciembre corriente, resultaron amortizadas las siguientes Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad:

#### 580 Obligaciones del 4 1/2 por 100.

580 Obligaciones del 4 ½ por 100.

Números: 311 al 320, 671 al 680, 851 al 860, 1.321 al 1.335, 1.371 al 1.380, 2.901 al 2.910, 3.071 al 3.080, 3.881 al 3.890, 4.041 al 4.050, 4.561 al 4.570, 4.911 al 4.920, 5.131 al 5.140, 5.351 al 5.860, 5.561 al 5.570, 5.311 al 5.820, 5.911 al 5.920, 6.061 al 6.070, 7.171 al 7.180, 7.431 al 7.440, 7.701 al 7.710, 7.821 al 7.830, 8.041 al 8.050, 8.811 al 8.820, 9.191 al 9.200, 9.581 al 9.590, 10.111 al 10.120, 10.701 al 10.710, 10.761 al 10.770, 11.911 al 11.920, 12.101 al 12.110, 12.451 al 12.460, 12.751 al 12.760, 12.801 al 12.810, 12.861 al 12.870, 14.221 al 14.230, 16.451 al 16.460, 16.921 al 16.930, 16.941 al 16.950, 16.951 al 16.960, 16.930, 16.941 al 16.950, 16.951 al 16.960, 17.861 al 17.370, 17.891 al 17.900, 18.631 al 18.640, 19.631 al 19.640, 19.911 al 19.920, 20.481 al 20.490, 21.011 al 21.020, 21.091 al 21.100, 21.111 al 21.120, 21.281 al 21.290, 21.411 al 21.420, 21.521 al 21.530, 21.611 al 21.620, 21.681 al 21.690, 21.851 al 21.860, 23.051 al 23.060, 23.701 al 23.710, 24.851 al 24.860, 24.981 al 24.990.

#### 180 Obligaciones del 6 por 100.

Números: 21 al 30, 611 al 620, 1.631 al 1.640, 1.791 al 1.800, 1.881 al 1.890, 2.411 al 2.420, 2.831 at 2.840, 3.111 at 3.120, 4.061 at 4.070, 5.171 at 5.180, 5.231 at 5.240, 8.201 at 8.210, 8.661 at 8.670, 8.671 at 8.680, 9.641 at 8.670, 8.671 at 8.680, 9.641 at 8.670, 8.671 at 8.680, 9.641 at 8.670, 8.671 9.650, 9.761 al 9.770, 11.181 al 11.190 y 11.421 al 11. 30.

El pago de los expresados títulos, así como de los cupones número 19 de Obligaciones del 4 ½ por 100 y cupones número 5 de Obligaciones del 6 por 100, se efectuará, á partir del día 2 de Escreptiximo, en Madrid, en casa de los Sres. Urquijo у Сотрайіз; en Bilbao, eл el Banco de Bilbao; en Gijón, en el Banco de Gijón

y en San Sebastián, en el Banco Guipúzcoano, percibiéndose por cada concepto las cantidades líquidas siguientes, ya deducidos los impuestos correspondientes:

Por cada Obligación del 4 ½ por 100 amortizada: Ptas. 495,51.

Por cada idem del 6 por 100 idem: Peetas 497,05.

Por cada cupon número 19 de Obligaciones del 4 ½ por 100: Ptas. 10,70.

Por cada idem número 5 de idem del

por 100: Ptas. 14,25.

Bilbao, 7 de Diciembre de 1917.-El Secretario general, José Mariño.

-2279

#### Altos Hornos de Vizcaya

#### A MORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 610 Obligaciones de la extinguida Sociedad de Aitos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, correspondientes á las 61 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro.

Números de as bolas.	Números de las obligaciones amortizadas,	Números de las bolas.	Números do las obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las obligaciones amortizadas.
80 147	791 á 800 1.461 á 1.470	834 841	8.331 á 8.340 8.401 á 8.410	1.497 1.501	14.961 á 14.970 15.001 á 15.010
203 213 232	2.021 á 2.030 2.121 á 2.130 2.311 á 2.320	874 875 901	8.731 á 8.740 8.741 á 8.750 9.001 á 9.010	1.593 1.643 1.799	15.921 á 15.930 16.421 á 16.430
287 328	2.861 á 2.870 3.271 á 3.280	905 1.003	9.041 á 9.050 10.021 á 10.030	1.799 1.809 1.832	17.981 á 17.990 18.081 á 18.090 18.311 á 18.320
377 424 486	3.761 á 3.770 4.231 á 4.240 4.851 á 4.860	1.056 1.097 1.109	10.551 á 10.560 10.961 a 10.970	1.849 1.853	18.481 & 18.490 18.521 & 18.530
514 538	5.131 á 5.140 5.371 á 5.380	1.115 1.138	11.081 & 11.090 11.141 & 11.150 11.371 & 11.380	1.891 1.900 1.925	18.901 á 18.910 18.991 á 19.000 19.241 á 19.250
580 629 657	5.791 á 5.800 6.281 á 6.290 6.561 á 6.570	1.143	11.421 á 11.430 12.791 á 12.800	1.952 1.954	19.511 á 19.520 19.531 á 19.540
668 684	6.671 4 6.680 6.831 4 6.840	1.310 1.325 1.329	13.091 á 13.100 13.241 á 13.250 13.281 á 13.290	2.078 2.079 2.182	20.771 á 20.780 20.781 á 20.790 21.811 á 21.820
718 728 745	7.171 á 7.180 7.271 á 7.280	1.355 1.380	13.541 á 13.550 13.791 á 13.800	2.381 2.435	23.801 á 23.810 24.341 á 24.350
791	7.441 á 7.450 7.901 á 7.910	1.419 1.420	14.181 & 14.190 14.191 & 14.200		

El pago de las Obligaciones se efectuará á razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas du plicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 71

al 190, ambos inclusive. Bilbac, 1.º de Diciembre de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración Guillermo de Ipiña. X-2278

#### La Eléctrica de Santa Olalla.

Por la presente se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, á Junta general extraordinaria que se celebrará en las oficinas de dicha Sociedad, el día 15 del corriente, á las quince horas, para acordar el modo de satisfacer los créditos que según el último balance aparecen contra esta Sociedad, y no hayan sido aun satisfeches.

Santa Olalla, 1.º de Diciembre de 1917. El Director-Gerente, Pedro Fragua.

#### La Equitativa de los Estados Unidos.

En cumplimiento de la Real orden del Exemo. señor Ministro de Fomento, fecha 27 de Marzo de 1915, publicada en la GACETA DE MADRID de 17 de Junio del mismo año, se anuncia el extravío de la póliza saldada, número 146.680, de La Equitativa de los Estados Unidos, sociedad de seguros sobre la vida, emitida en Nueva York, con fecha 8 de Mayo de 1896, sobre la vida de D. Rafael Muriel Trape-10, y por el capital de pesetas 4.000, a pagar al fallecimiento de dicho señor a sus albaceas, administradores ó cesionarios, con la fecha de Registro de 13 de Abril de 1896.

Si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en su palacio de la calle de Alcalá, número 14 y Sevilla, números 3 y 5, se procederá a anular la póliza original, y se extenderá un duplicado. X-2282